



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:30 del día 20 de febrero de 2024, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del Secretario General, que suscribe y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
Doña María del Carmen Cañizares (MALAGA) Ruiz

SECRETARIO GENERAL.:

Don Miguel Berbel García

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruiz

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- APROBACION ACTA ANTERIOR (30 NOVIEMBRE, 6 Y 29 DICIEMBRE DE 2023)

PUNTO Nº 2.- DACION CUENTA DE INFORMACIÓN ECONOMICO- FINANCIERA ENVIADA AL MINHAP DEL SEGUNDO TRIMESTRE (EXPTE. 6292/2023)

PUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN ECONOMICOFINANCIERA ENVIADA AL MINHAP DEL TERCER TRIMESTRE (EXPTE. 6292/2023)

PUNTO Nº 4.- APROBACION DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2024. (EXPTE 16434/2023)

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DOCUMENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU PARA INTRODUCCIÓN DE VIAL DE CONEXIÓN ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE Y C/ ANTONIO DE HILARIA,QUE SUBSANA LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA. (EXPTE GEST04561/2016).

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL GRAFIADO EN LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PLANO P.3 DEL PGOU MUNICIPAL, REFERENTE A LAS PARCELAS REGISTRALES Nº 42810 Y Nº 9894. (EXPTE 1586/2024)

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BENAGALBÓN.(EXPTE 9161/2022)

PUNTO Nº 8.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD ESPERANZA MACARENA LLORENTE MARTIN (EXPTE 1662/2024)

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE FESTIVALES DE MUSICA EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO (EXPTE 1811/2024)

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

PUNTO N° 10.- MOCIÓN DEL GRUPO CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA COLOCACIÓN DE STOLPERSTEINE EN MEMORIA DE VECINOS Y VECINAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA ASESINADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA (EXPTE 1808/2024)

PUNTO N° 11.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 11.1.- MANIFIESTO 8 M DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2024(204/002250)

PUNTO N° 12.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO N° 12.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO N° 12.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN (EXPTE. 672/2024)

PUNTO N° 12.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 596/2024)

PUNTO N° 12.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=2>

PUNTO N° 1.-APROBACION ACTA ANTERIOR (30 NOVIEMBRE, 6 Y 26 DICIEMBRE DE 2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=1>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 30 noviembre, 6 y 26 diciembre de 2023 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

PUNTO N° 2.-DACION CUENTA DE INFORMACIÓN ECONOMICO- FINANCIERA ENVIADA AL MINHAP DEL SEGUNDO TRIMESTRE (EXPTE. 6292/2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=3>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la siguiente,

DACION DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL SEGUNDOTRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023

Por la presente, en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica

CSV: 07E8038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la información económico- financiera suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, suministrada a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Para esta dación de cuentas se adjuntan los informes de intervención de fecha 07/02/2024 sobre la ejecución trimestral, el Periodo Medio de Pago a Proveedores y sobre el Cumplimiento de la morosidad:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y el art. 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe

I. LEGISLACIÓN APPLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. INFORME

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, viene a regular que : Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

4. La actualización del informe ^(V/LADA) de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarán excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.”

SEGUNDO. - La información extraída de la contabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria entre el 01/01/2023 y 31/06/2023 y a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es la siguiente:

TERCERO. - Que la información extraída de la contabilidad del Ayuntamiento de Estepona entre el 01/01/2023 y 30/06/2023 y a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es la siguiente:

- F.0 Datos de control
- F.0.2 Observaciones de la Intervención
- Datos presupuesto actualizado y ejecución**
 - F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica
 - F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes
 - F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros
 - F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes
 - F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros
 - F.1.1.8 Remanente de Tesorería
 - F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería
 - F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones
 - F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre
- F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
- F.1.1.16 Pasivos Contingentes
- F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
- F.1.1.18 Préstamos morosos
- Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**
 - F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEC

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA4 Avales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengada"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

CUARTO. - En relación a la información suministrada, se expone en este informe la información necesaria para determinar los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria del **AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA** son los siguientes

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuestado 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)				
1	Impuestos directos	24.318.000,00	22.825.346,03	962.645,33	3.603.905,24	24.318.000,00	-0,06		
2	Impuestos indirectos	1.500.000,00	659.153,29	651.385,93	2.355,33	659.153,29	-0,56		
3	Tasas y otros ingresos	7.050.500,00	5.112.681,31	1.157.893,92	335.541,77	5.678.052,42	-0,27		
4	Transferencias corrientes	18.866.256,90	18.550.634,62	7.220.008,92	318.563,53	18.550.634,62	-0,02		
5	Ingresos patrimoniales	575.000,00	370.090,21	193.572,87	55.543,12	370.090,21	-0,36		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
7	Transferencias de capital	1.420.960,00	535.632,93	502.152,93	0,00	535.632,93	-0,62		
8	Activos financieros	7.434.262,15	68.138,00	7.846,41	59.985,87	68.138,00	-0,99		
9	Pasivos financieros	4.969.650,00	5.426.147,44	5.426.147,44	0,00	5.426.147,44	0,09		

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

TOTAL INGRESOS		66.134.629,0 5	53.547.82 3,83	16.121.65 3,75	4.375.89 4,86	55.605.84 8,91	-0,19	
---------------------------	--	-------------------	-------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------	--

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción	Crédito s iniciales Presupu esto 2023	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimació n Obligacion es Reconocid as Netas a 31-12- 2023	Desvi ación (B)/(A)-1	Observaci ones
		(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligacio nes Reconocid as Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)				
1 <i>Gastos de personal</i>		16.447.712,4 6	7.666.783, 04	7.666.783 ,04	299.658, 53	16.447.71 2,46	-0,53		
2 <i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		25.001.713,7 2	8.620.383, 15	8.585.666 ,57	4.717.16 5,84	8.691.867, 62	-0,66		
3 <i>Gastos financieros</i>		781.590,39	505.251,0 1	315.251,0 5	351,85	505.251,0 1	-0,35		
4 <i>Transferencias corrientes</i>		6.264.798,49	1.520.825, 24	1.193.011 ,10	1.115.70 0,91	1.520.825, 24	-0,76		
5 <i>Fondo de contingencia y Otros imprevistos</i>		25.000,00							
6 <i>Inversiones reales</i>		12.630.242,5 0	6.004.641, 15	5.954.640 ,16	1.255.75 3,89	6.322.169, 56	-0,52		
7 <i>Transferencias de capital</i>		151.028,75	0,00	0,00	8.782,36	0,00	-1,00		
8 <i>Activos financieros</i>		170.000,00	68.138,00	68.138,00	0,00	68.138,00	-0,60		
9 <i>Pasivos financieros</i>		3.905.507,23	453.920,1 6	453.920,1 6	0,00	453.920,1 6	-0,88		
TOTAL GASTOS		65.377.593,5 4	24.839.94 1,75	24.237.41 0,08	7.397.41 3,38	34.009.88 4,05	-0,62		

EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO. Se ha de tener en cuenta que los datos que figuran son relativos al segundo trimestre, es decir, en función de los derechos y obligaciones reconocidos, recaudación y pagos realizados en el segundo trimestre, por lo que **no se puede extrapolar al Remanente de Tesorería que se obtendrá una vez obtenida la liquidación del ejercicio 2023.**

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	3.568.367,99	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	61.366.963,70	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	37.426.170,08	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	23.496.655,41	

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias (MÁLAGA)	444.138,21	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	6.399.882,68	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	602.531,67	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	2.163.090,48	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	3.634.260,53	
R89t	4.(+/-) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-6.132.762,34	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.352.964,13	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	220.201,79	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	52.402.686,67	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	15.303.838,01	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00	Sí
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	37.098.848,66	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	6.508.265,78	No
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	16.427,69	No
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	30.574.155,19	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

MOVIMIENTO POR ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

Unidad: euros

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	Observaciones
		A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
2023 22002911 PUBLICIDAD MONOGRAFICO, ECONOMIA CIRCULAR CELEBRAC	S_O_170 22602 Publicidad y propaganda.	- € 3.630,00 €		- € 3.630,00 €		- €	
2023 22002913 REPARACION 5 UNIDADES DE ALCORQUE Y 3 UNIDADES DE	S_O_135 22799 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	- € 1.496,41 €		- € 1.496,41 €		- €	
2023 22002918 SUMINISTRO DE 1 ROLLUP DE 100 X 200CM EN POLIESTER	S_O_1722 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	- € 163,35 €		163,35 €	- € 163,35 €		
2023 22010532 952978205 TELÉFONO	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	- € 190,20		- € 190,20 €		- €	

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

RADIO VICTOCORRESPONDI ENTE AL P	(MÁLAGA)	€					
2023 22010536 DEPOSITO PARA RESERVA ALOJAMIENTO VIAJE DIA MUJER	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	- € 5.623, 49 €		- € 5.623,49 €		- €	
2020 22021927 S/FRA. NÚM: 2 FECHA: 21/05/2019 Repercusion de Hon	_S_O_ 920 62200 CONSTRUCCION AUDITORIO MUNICIPAL (RTE TESORE	70.415,91 €	- €	- € 70.415,91 €		- €	
2020 22021932 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO EN FRIO Y RETIRAD	_S_O_ 459 60900 OBRAS MUNICIPALES INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	2.722,50 €	- €	- € 2.722,50 €		- €	
2020 22021943 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO EN FRIO Y RETIRAD	_S_O_ 920 60902 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENE	2.722,50 €	- €	- € 2.722,50 €		- €	
2020 22021946 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO EN FRIO Y RETIRAD	_S_O_ 920 60902 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENE	2.722,50 €	- €	- € 2.722,50 €		- €	
2021 22022455 LIQUIDACION AYUDAS DE EMPADRONAMIENTO S EN PADRONES	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	2.919.589, 08 €	- €	- € 2.919.589, 08 €		- €	
2020 22023325 ACREEDORES PTES APLICAR POR AYUDAS EMPADRONAMIENTO	200 931 22714 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.681.093, 67 €	- €	- € 1.681.093, 67 €		- €	
2019 22023463 952978205 TELÉFONO RADIO VICTOCORRESPONDI ENTE AL P	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	190,20 €	190,20 €	- €	- €	- €	
2019 22023465 FACTURACION TOTAL SERVICIO, PERIODO 08/12/17 AL 07	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	5.746,42 €	- €	- € 5.746,42 €		- €	
2019 22023466 Total sevicio	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	6.209,91 €	- €	- € 6.209,91 €		- €	
2019 22023467 CTA. VODAFONE 910403146 CONSUMO TELEFONO Y DATOS A	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	6.489,70 €	- €	- € 6.489,70 €		- €	
2019 22023468 CTA.VODAFONE 927519379 CONSUMO TELEFONIA JUZGADO D	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	133,40 €	- €	- € 133,40 €		- €	
2019 22023469 CONSUMO IP VPN PERIODO FACTURACION 08/08/18 AL 07/	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	3,02 €	- €	- € 3,02 €		- €	
2019 22023470 CTA.VODAFONE 927519379 CONSUMO TELEFONIA JUZGADO D	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	120,76 €	- €	- € 120,76 €		- €	
2019 22023471 CTA VODAFONE 910567543 CONSUMO TELEFONIA EXTENSION	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	1,45 €	- €	- € 1,45 €		- €	

CSV: 07E8038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

2019 22023472 CONSUMO ICOM DATA, ICOM NET, IPROJECT OUTSOURCING,	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones. (MÁLAGA)	2.230,73 €	- €	- €	2.230,73 €	- €
2019 22023473 DEPOSITO PARA RESERVA ALOJAMIENTO VIAJE DIA MUJER	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	5.623,49 €	5.623, 49 €	- €	- €	- €
2022 22024677 IMPORTE AYUDAS FISCALES POR EMPADRONAMIENTO EN LIQ	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	543.837,1 4 €	- €	- €	543.837,1 4 €	- €
2022 22024678 IMPORTE AYUDAS FISCALES POR EMPADRONAMIENTO EN PAD	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	1.247.337, 54 €	- €	- €	1.247.337, 54 €	- €
2022 22024691 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO NOVIEMBRE 202	_S_O_ 133 22713 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	1.586,07 €	- €	- €	1.586,07 €	- €
2022 22024692 REPARACION Y MANTENIMIENTO YAMAHA 2856HJV POLICIA	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	128,87 €	- €	- €	128,87 €	- €
2022 22024693 MANTENIMIENTO Y REVISIÓN YAMAHA 5129JLJ AREA POLIC	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	139,51 €	- €	- €	139,51 €	- €
2022 22024694 MANTENIMIENTO Y REPARACION HONDA 6814KJD AREA POLI	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	128,93 €	- €	- €	128,93 €	- €
2022 22024695 MANTENIMIENTO Y REPARACION HONDA 6812KJD AREA POLI	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	128,93 €	- €	- €	128,93 €	- €
2022 22024696 MANTENIMIENTO Y REPARACION HONDA 6814KYD AREA POLI	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	96,80 €	- €	- €	96,80 €	- €
2022 22024697 MANTENIMIENTO 3 PUERTAS CORREDERAS DE POLICIA MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,50 €	- €	- €	181,50 €	- €
2022 22024698 MANTENIMIENTO 3 PUERTAS CORREDERAS DE POLICIA MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,50 €	- €	- €	181,50 €	- €
2022 22024699 MANTENIMIENTO GENERADOR INSTALADO EN LA JEFATURA D	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	544,50 €	- €	- €	544,50 €	- €
2022 22024700 SERVICIO TALLER - VEHICULO: YAMAHA X MAX 250 - MAT	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	391,70 €	- €	- €	391,70 €	- €
2022 22024701 SERVICIO TALLER - VEHICULO: YAMAHA X MAX 250 - MAT	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	141,81 €	- €	- €	141,81 €	- €

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

2022 22024702 SERVICIO TALLER - VEHICULO: HONDA CB 500X - MATRIC	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	(MÁLAGA)	271,37 €	- €	- €	271,37 €	- €
2022 22024703 SUMINISTRO DE 1 ROLLUP DE 100 X 200CM EN POLIESTER	_S_O_ 1722 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		163,35 €	163,35 €	- €	- €	- €
2022 22024704 CENTRO PRESIDENCIAL FLORAL PARA EL DÍA DEL PATRÓN	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS		40,00 €	- €	- €	40,00 €	- €
2022 22024705 CESTA DE FLORES OFRENDA POR EL DÍA DEL PATRÓN DE P	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS		60,00 €	- €	- €	60,00 €	- €
2022 22024706 CENA POLICIA LOCAL. 24 DIC 2021: 6 PERSONAS. CENA	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS		1.170,05 €	- €	1.170,05 €	- €	1.170,0 5 €
2022 22024707 REPARACION 5 UNIDADES DE ALCORQUE Y 3 UNIDADES DE	_S_O_ 135 22799 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		1.496,41 €	1.496, 41 €	- €	- €	- €
2022 22024708 CENA POLICIA LOCAL. 24 DIC 2022: 7 PERSONAS. CENA	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS		960,08 €	- €	960,08 €	- €	960,08 €
2022 22024709 SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS AREA DE PLAYAS, AL	_S_O_ 1722 21000 REP.MTO.CONS.INFRA ESTR. Y B.NATURALES		1.718,65 €	- €	- €	1.718,65 €	- €
2022 22024710 SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS. ALB. N° K21016664	_S_O_ 1722 21000 REP.MTO.CONS.INFRA ESTR. Y B.NATURALES		209,31 €	- €	- €	209,31 €	- €
2022 22024711 PUBLICIDAD MONOGRAFICO, ECONOMIA CIRCULAR CELEBRAC	_S_O_ 170 22602 Publicidad y propaganda.		3.630,00 €	3.630, 00 €	- €	- €	- €

	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	
	A 1 de enero	Abonos	Cargo s	A Fin del Trimestre		
Total	6.510.559,26	0,00	2.293, 48	6.508.265, 78	2.293,48	

DEUDA VIVA Y VENCIMIENTO MENSUAL PREVISTO EN PRÓXIMO TRIMESTRE.

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del Principal		
		Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)				
Operaciones de tesorería				
Confirming				
Emisiones de deuda corto plazo				

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

<i>Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)</i>	44.379.460,95		153.107,92	302.412,58
<i>Operaciones con entidades de crédito residentes</i>	4.743.593,30		153.107,92	302.412,58
<i>Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)</i>				
<i>Deuda con el FFEL (*)</i>	39.635.867,65			
<i>Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP</i>				
<i>Otras operaciones de crédito</i>				
<i>Emisiones de deuda largo plazo</i>				
<i>Arrendamiento financiero</i>				
<i>Asociaciones público-privadas</i>				
<i>Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012</i>				
<i>Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012</i>				
<i>Otras operaciones de deuda</i>				
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	44.379.460,95		153.107,92	302.412,58
AVALES				
<i>Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF</i>				
<i>Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar</i>				
<i>Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes</i>				
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)				
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)				
<i>A corto plazo</i>				
<i>A largo plazo</i>				
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)				
<i>Con la Administración General del Estado</i>				
<i>Con la Comunidad Autónoma</i>				
<i>Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL</i>				
<i>Con otras Administraciones Públicas</i>				
OTRAS DEUDAS (5)				
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31º LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	44.379.460,95		153.107,92	302.412,58

Por otra parte, el resumen de **LOS AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL** para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria son los siguientes:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario	Estimación de los ajustes a aplicar a los	Observaciones

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

	<i>Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio</i>	<i>initial 2023 (+/-)</i>	<i>importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.</i>	
GR000	<i>Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 1</i>			
GR000b	<i>Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 2</i>			
GR000c	<i>Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 3</i>			
GR001	<i>(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008</i>			
GR002	<i>(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009</i>		0,00	
GR002b	<i>(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009</i>			
GR006	<i>Intereses</i>			
GR006b	<i>Diferencias de cambio</i>			
GR015	<i>(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto</i>			
GR009	<i>Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)</i>			
GR004	<i>Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)</i>			
GR003	<i>Dividendos y Participación en beneficios</i>			
GR016	<i>Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea</i>			
GR017	<i>Operaciones de permuta financiera (SWAPS)</i>			
GR018	<i>Operaciones de reintegro y ejecución de avales</i>			
GR012	<i>Aportaciones de Capital</i>			
GR013	<i>Asunción y cancelación de deudas</i>			
GR014	<i>Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto</i>		6.508.265,78	
GR008	<i>Adquisiciones con pago aplazado</i>			
GR008a	<i>Arrendamiento financiero</i>			
GR008b	<i>Contratos de asociacion publico privada (APPs)</i>			
GR010	<i>Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)</i>			
GR019	<i>Préstamos</i>			

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto				
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas				
GR99	Otros (1)				
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	6.508.265,78		

QUINTO. - Los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de **LA AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES** son los siguientes

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicio cerrado	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuestado 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)				
1	Impuestos directos								
2	Impuestos indirectos								
3	Tasas y otros ingresos	65.000,00	19.211,89	16.335,89	4.232,68	65.000,00	-0,70		
4	Transferencias corrientes	1.315.000,00	657.500,00	575.992,17	0,00	1.300.000,00	-0,50		
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00		
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	50.000,00	0,00	0,00	8.782,36	0,00	-1,00		
8	Activos financieros	20.000,00	0,00	0,00	1.342,74	0,00	-1,00		
9	Pasivos financieros								
		TOTAL INGRESOS	1.455.000,00	676.711,89	592.328,06	14.357,78	1.365.000,00	-0,53	

Unidad: euros

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicio cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuestado 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)				
1	Gastos de personal	532.543,29	190.738,92	190.738,92	7.589,22	500.000,00	-0,64		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	718.456,71	315.261,39	313.248,99	101.031,20	700.000,00	-0,56		
3	Gastos financieros	4.000,00	181,66	181,66	0,00	181,66	-0,95		
4	Transferencias corrientes	130.000,00	9.516,20	9.516,20	81.000,00	9.516,20	-0,93		
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	50.000,00	10.964,79	10.964,79	51.207,09	10.964,79	-0,78		
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00		
9	Pasivos financieros								
	TOTAL GASTOS	1.455.000,00	526.662,96	524.650,56	240.827,51	1.220.662,65	-0,64		

EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	-28.031,81	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	101.573,63	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	84.383,83	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	10.221,94	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	6.967,86	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-107.128,54	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	2.012,40	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-127.746,07	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	18.605,13	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	90.980,64	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

R16	(+) Pagos realizados pendientes de <small>aplicación definitiva</small>	90.980,64	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	271.651,00	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	25.011,66	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00	Sí
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	246.639,34	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	0,00	Sí
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	0,00	Sí
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	246.639,34	

SEXTO - Una vez aplicados los ajustes pertinentes, y teniendo en consideración que las estimaciones anuales de las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos se basan en una estimación de los datos trimestrales y **teniendo un carácter provisional**, que se evaluará de forma definitiva con la elaboración de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023, la evaluación realizada a fecha de referencia de la Estabilidad Presupuestaria viene resumida en los formularios F.3.2 que se detallan a continuación:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	50.111.563,47	33.487.825,89	6.508.265,78	0,00	23.132.003,36
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	1.365.000,00	1.220.662,65	0,00	0,00	144.337,35
01-29-082-AV-003 O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	2,00	4,00	0,00	0,00	-2,00
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 23.276.338,71 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Siendo los datos del nivel de Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, por entidades el siguiente:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	0,00	4.743.593,30	0,00	39.635.867,65	44.379.460,95
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AV-003 O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	4.743.593,30	0,00	39.635.867,65	44.379.460,95

En la plataforma continua el ``O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos'', ``Iniciativas M. Rincón Victoria'', ``Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.'' que no cuentan con actividad en el ejercicio 2023.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información trimestral citadas en el presente informe teniendo en cuenta que las reglas fiscales se encuentran suspendidas por el **Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020** habiendo sido prorrogado para este ejercicio por ello este cumplimiento es meramente informativo

- La entidad CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria en **SEGUNDO TRIMESTRE**

**INFORME DE INTERVENCIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL
AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

II. INFORME.

PRIMERO.- El artículo 6.2 del R.D.635/2014 establece que "...y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación."

Se incorpora como documentación al presente informe resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia.

SEGUNDO. - El Periodo Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de morosidad contemplada en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información derivadas de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPSF), dispone que la remisión de la información económica-financiera correspondiente a las unidades de la Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

TERCERO. - En febrero de 2018 se publicó a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (<http://www.minhafp.gob.es>), la Guía para la elaboración del cálculo del período medio de pago de las EELL, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

Dicha guía define cual debe de ser el período medio de pago y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, teniendo en cuenta cuatro valores:

- Ratio de las operaciones pagadas
- Ratio de las operaciones pendientes
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

Asimismo, el artículo 5 en sus apartados 2 y 3 determina el cálculo de las ratios de las operaciones pagadas y de las pendientes, respectivamente.

El ámbito subjetivo de la Orden alude a las entidades del artículo 2.1 de la LOEPSF, mientras que para la determinación del ámbito objetivo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de esa misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación.

CUARTO. - Datos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Los PAGOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de euros 7.647.681,59 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 1.497.666,39 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del SEGUNDO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de período de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 26,55 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del SEGUNDO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 31,65 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** del Ayuntamiento como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el SEGUNDO TRIMESTRE de **27,39 días**, que inferior al periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que no procede la aplicación de las medidas contenidas en el art. 13.6 de la LOEPSF que a continuación se expone.

QUINTO. - Datos de la Agencia Administrativa Local de Deportes.

Los PAGOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de 218.012,56 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 70.219,33 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del SEGUNDO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de periodo de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 41,15 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del SEGUNDO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 15,06 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Agencia Administrativa Local de Deportes como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el SEGUNDO TRIMESTRE de **34,79 días**, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF que a continuación que regula *“Las administraciones deberán...disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”*

Cuando el periodo medio de pago de una administración pública, de acuerdo con los datos publicados supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.*
- El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.”*

SEXTO. - Datos de Onda Rincón S. L.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Los PAGOS REALIZADOS EN ~~EL~~ ^{FINAL DEL} SEGUNDO TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de 38.115,00 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 6.352,50 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del SEGUNDO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de período de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 32,50 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del SEGUNDO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 28 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Onda Rincon S.L como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el SEGUNDO TRIMESTRE de **63 días**, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF.

SÉPTIMO.- Finalmente, mostrados los datos de cada una de las entidades que conforman el perímetro, el **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL** como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo de todas las entidades descritas anteriormente, obteniendo un resultado final para el **SEGUNDO TRIMESTRE de 27,62 días** que se expone a continuación el resumen de datos enviados:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Datos PMP Segundo trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	
Rincón de la Victoria	26,55	7.647.681,59	31,65	1.497.666,39	27,39	
Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Onda Rincón, S.L.	32,50	38.115,00	1,00	6.352,50	28,00	
P. M. Deportes	41,15	218.012,56	15,06	70.219,33	34,79	
PMP Global		7.903.809,15		1.574.238,22	27,62	

**INFORME DE INTERVENCIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha de la morosidad en las operaciones comerciales; en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la referida Ley 3/2004

II. INFORME

PRIMERO. - Establece el artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que “Los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes a las que se esté incumpliendo el plazo”.

El día 25 de marzo de 2015 se publicó, en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>), Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

A todo ello añade el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre establece que: “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

TERCERO. - Datos del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria:

En cuanto a los PAGOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 3.658.952,23 €, que se corresponden 835 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 4.026.043,44 € que se corresponden con 228 operaciones.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 1.876.253,26 €, que se corresponden 232 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 1.854.082,78 € que se corresponden con 203 operaciones.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 48,49 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 134,82 días.

CUARTO. - De la Agencia Administrativa local de Deportes

En cuanto a los PAGOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 71.029,77€, que se corresponden 58 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 146.982,79€ que se corresponden con 92 operaciones.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 69.581,83 €, que se corresponden 51 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 71.049,34 € que se corresponden con 39 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 49,73 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 295,13 días.

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1.- Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2.- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno,”

Se incorpora a continuación el resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia:

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, LA INTERVENTORA, Sara Berbel Ruiz.

CSV: 07E8038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

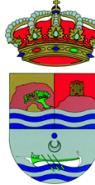
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fueras Periodo Legal Pago				Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
01-29-082-AA-000	Rincón de la Victoria	Limitativa	48,49	835	36589 52,23	228	40260 43,44	0	0	134,82	232	18762 53,26	203	18540 82,78
01-29-082-AP-003	Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AP-001	Iniciativas M. Rincón Victoria	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AV-003	O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	Limitativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AP-002	Onda Rincón, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AV-001	P. M. Deportes	Limitativa	49,73	58	71029,77	92	14698 2,79	0	0	295,13	51	69581,83	39	71049,34

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre 2023	27,62



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 3.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINHAP DEL TERCER TRIMESTRE (EXPTE. 6292/2023)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=4>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la siguiente,

DACIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023

Por la presente, en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la información económico- financiera suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, suministrada a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Para esta dación de cuentas se adjuntan los informes de intervención de fecha 07/02/2024 sobre la ejecución trimestral, el Periodo Medio de Pago a Proveedores y sobre el Cumplimiento de la morosidad:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y el art. 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. INFORME

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, viene a regular que : Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada

CSV: 07E8038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos y calendario previstos de impacto en presupuesto.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

RINCÓN DE LA VICTORIA

e) Vencimientos mensuales de ~~deuda~~ a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.”

SEGUNDO. - La información extraída de la contabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria entre el 01/01/2023 y 30/09/2023 y a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es la siguiente:

TERCERO. - Que la información extraída de la contabilidad del Ayuntamiento de Estepona entre el 01/01/2023 y 30/09/2023 y a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es la siguiente:

F.0 Datos de control

F.0.2 Observaciones de la Intervención

Datos presupuestario actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica

F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

RINCÓN DE LA VICTORIA

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros

F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes

F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

F.1.1.16 Pasivos Contingentes

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

F.1.1.18 Préstamos morosos

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas

SEC

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16^a TRLRHL)

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA4 Avales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengada"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

CUARTO. - En relación a la información suministrada, se expone en este informe la información necesaria para determinar los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria del **AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA** son los siguientes

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)				
1	Impuestos directos	24.318.000,00	24.318.000,00	23.673.788,78	2.679.918,40	3.907.782,67	24.318.000,00	-0,03	
2	Impuestos indirectos	1.501.000,00	1.500.000,00	1.099.990,59	1.088.466,93	3.568,43	1.500.000,00	-0,27	
3	Tasas y otros ingresos	7.225.500,00	7.215.500,00	6.427.220,23	1.607.693,25	415.246,23	7.215.500,00	-0,11	
4	Transferencias corrientes	16.286.648,69	18.955.116,09	19.097.934,44	12.601.566,78	318.563,53	18.959.116,09	0,01	
5	Ingresos patrimoniales	577.000,00	575.000,00	557.594,39	271.289,14	69.324,30	577.000,00	-0,03	
6	Enajenación de	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00		

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

	<i>inversiones reales</i>	(MÁLAGA)						
7	<i>Transferencias de capital</i>	56.000,00	1.920.960,00	946.355,04	912.875,04	0,00	3.164.769,80	-0,51
8	<i>Activos financieros</i>	202.300,00	11.633.106,23	80.315,00	17.044,36	83.735,39	11.705.406,23	-0,99
9	<i>Pasivos financieros</i>	0,00	4.969.650,00	5.580.022,34	5.580.022,34	0,00	4.969.650,00	0,12
	TOTAL INGRESOS	50.176.448,69	71.087.332,32	57.463.220,81	24.758.876,24	4.798.220,55	72.419.442,12	-0,19

Unidad: euros

<i>GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción</i>		<i>Ejercicio Corriente</i>				<i>Ejercicios cerrados</i>	<i>Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023</i>	<i>Desviación (B)/(A)-1</i>	<i>Observaciones</i>
		<i>Créditos iniciales Presupuesto 2023</i>	<i>(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)</i>	<i>(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)</i>	<i>Pagos Liquidos (2)</i>				
1	<i>Gastos de personal</i>	15.751.830,47	16.821.732,65	11.048.184,85	11.048.184,85	299.658,53	16.821.732,65	-0,34	
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	22.521.671,78	26.588.782,37	15.131.666,78	14.933.012,60	4.720.165,84	26.756.782,37	-0,43	
3	<i>Gastos financieros</i>	306.493,21	831.590,39	621.542,98	574.043,02	351,85	831.590,39	-0,25	
4	<i>Transferencias corrientes</i>	5.690.291,00	7.326.612,92	3.677.478,95	3.087.543,10	1.342.004,73	5.690.291,00	-0,50	
5	<i>Fondo de contingencia y Otros imprevistos</i>	500.000,00	25.000,00						
6	<i>Inversiones reales</i>	972.905,00	15.049.852,30	6.844.639,04	6.824.638,04	1.359.962,61	972.905,00	-0,55	
7	<i>Transferencias de capital</i>	135.250,00	151.028,75	1.184,82	1.184,82	8.782,36	135.250,00	-0,99	
8	<i>Activos financieros</i>	170.000,00	170.000,00	80.315,00	80.315,00	0,00	170.000,00	-0,53	
9	<i>Pasivos financieros</i>	3.905.507,23	3.905.507,23	3.199.041,05	3.199.041,05	0,00	3.905.507,23	-0,18	
	TOTAL GASTOS	49.953.948,69	70.870.106,61	40.604.053,47	39.747.962,48	7.730.925,92	55.284.058,64	-0,43	

EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO. Se ha de tener en cuenta que los datos que figuran son relativos al tercer trimestre, es decir, en función de los derechos y obligaciones reconocidos, recaudación y pagos realizados en el tercer trimestre, por lo que no se puede extrapolar al Remanente de Tesorería que se obtendrá una vez obtenida la liquidación del ejercicio 2023.

<i>Código</i>	<i>Situación a final trimestre vencido</i>	<i>Confirm. importe cero (*)</i>
R29t	1.+(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.132.208,39
R09t	2.+(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	56.005.357,43
R01	(+) Del Presupuesto corriente	32.704.344,57
R02	(+) De Presupuestos cerrados	22.856.259,76

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

R04	(+) De Otras operaciones no presupuestadas (MALAGA)	444.753,10	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	6.455.357,93	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	856.090,99	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	1.964.834,51	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	3.634.432,43	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-14.309.684,74	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.545.175,49	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	235.490,75	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)	36.372.523,15	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	15.120.539,10	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00	Sí
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	21.251.984,05	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	6.508.265,78	No
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	16.427,69	No
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	14.727.290,58	

MOVIMIENTO POR ACREDITORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	Observaciones
		A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
2023 22002911 PUBLICIDAD MONOGRAFICO, ECONOMIA CIRCULAR CELEBRAC	_S_O_ 170 22602 Publicidad y propaganda.	0,00	3.630,00	0,00	3.630,00	0,00	
2023 22002913 REPARACION 5 UNIDADES DE ALCORQUE Y 3 UNIDADES DE	_S_O_ 135 22799 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	1.496,41	0,00	1.496,41	0,00	
2023 22002918 SUMINISTRO DE 1 ROLLUP DE 100 X 200CM EN POLIESTER	_S_O_ 1722 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	163,35	163,35	0,00	163,35	
2023 22010532 952978205 TELÉFONO RADIO VICTOCORRESPONDIENTE AL P	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	0,00	190,20	0,00	190,20	0,00	
2023 22010536 DEPOSITO PARA RESERVA ALOJAMIENTO VIAJE DIA MUJER	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	0,00	5.623,49	0,00	5.623,49	0,00	
2023 22015648 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO EN FRIO Y RETIRAD	_S_O_ 459 60900 OBRAS MUNICIPALES INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	0,00	2.722,50	0,00	2.722,50	0,00	
2020 22021927 S/FRA. NÚM: 2 FECHA: 21/05/2019 Repercusion de Hon	_S_O_ 920 62200 CONSTRUCCION AUDITORIO MUNICIPAL (RTE TESORE	70.415,91	0,00	0,00	70.415,91	0,00	
2020 22021932 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO EN FRIO Y RETIRAD	_S_O_ 459 60900 OBRAS MUNICIPALES INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	2.722,50	-2.722,50	0,00	0,00	0,00	
2020 22021943 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO	_S_O_ 920 60902 OTRAS	2.722,50	0,00	0,00	2.722,50	0,00	

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

EN FRIO Y RETIRAD	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENE	(MÁLAGA)					
2020 22021946 ARREGLO DE BACHES CON AGLOMERADO EN FRIO Y RETIRAD	_S_O_ 920 60902 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENE	2.722,50	0,00	0,00	2.722,50		0,00
2021 22022455 LIQUIDACION AYUDAS DE EMPADRONAMIENTOS EN PADRONES	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	2.919.589 ,08	0,00	0,00	2.919.589 ,08		0,00
2020 22023325 ACREDITADORES PTES APLICAR POR AYUDAS EMPADRONAMIENTO	200 931 22714 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.681.093 ,67	0,00	0,00	1.681.093 ,67		0,00
2019 22023463 952978205 TELÉFONO RADIO VICTOCORRESPONDIENTE AL P	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	190,20	-190,20	0,00	0,00		0,00
2019 22023465 FACTURACION TOTAL SERVICIO, PERIODO 08/12/17 AL 07	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	5.746,42	0,00	0,00	5.746,42		0,00
2019 22023466 Total servicio	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	6.209,91	0,00	0,00	6.209,91		0,00
2019 22023467 CTA. VODAFONE 910403146 CONSUMO TELEFONO Y DATOS A	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	6.489,70	0,00	0,00	6.489,70		0,00
2019 22023468 CTA.VODAFONE 927519379 CONSUMO TELEFONIA JUZGADO D	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	133,40	0,00	0,00	133,40		0,00
2019 22023469 CONSUMO IP VPN PERIODO FACTURACION 08/08/18 AL 07/	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	3,02	0,00	0,00	3,02		0,00
2019 22023470 CTA.VODAFONE 927519379 CONSUMO TELEFONIA JUZGADO D	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	120,76	0,00	0,00	120,76		0,00
2019 22023471 CTA VODAFONE 910567543 CONSUMO TELEFONIA EXTENSION	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	1,45	0,00	0,00	1,45		0,00
2019 22023472 CONSUMO ICOM DATA, ICOM NET, IPROJECT OUTSOURCING,	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	2.230,73	0,00	0,00	2.230,73		0,00
2019 22023473 DEPOSITO PARA RESERVA ALOJAMIENTO VIAJE DIA MUJER	300 920 22200 Servicios de Telecomunicaciones.	5.623,49	-5.623,49	0,00	0,00		0,00
2022 22024677 IMPORTE AYUDAS FISCALES POR EMPADRONAMIENTO EN LIQ	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	543.837,1 4	0,00	0,00	543.837,1 4		0,00
2022 22024678 IMPORTE AYUDAS FISCALES POR EMPADRONAMIENTO EN PAD	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS	1.247.337 ,54	0,00	0,00	1.247.337 ,54		0,00

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

	EMPADRONAMIENTO	(MÁLAGA)					
2022 22024691 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO NOVIEMBRE 202	_S_O_ 133 22713 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	1.586,07	0,00	0,00	1.586,07		0,00
2022 22024692 REPARACION Y MANTENIMIENTO YAMAHA 2856HJV POLICIA	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	128,87	0,00	0,00	128,87		0,00
2022 22024693 MANTENIMIENTO Y REVISIÓN YAMAHA 5129JL AREA POLICIA	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	139,51	0,00	0,00	139,51		0,00
2022 22024694 MANTENIMIENTO Y REPARACION HONDA 6814KJD AREA POLI	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	128,93	0,00	0,00	128,93		0,00
2022 22024695 MANTENIMIENTO Y REPARACION HONDA 6812KJD AREA POLI	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	128,93	0,00	0,00	128,93		0,00
2022 22024696 MANTENIMIENTO Y REPARACION HONDA 6814KYD AREA POLI	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	96,80	0,00	0,00	96,80		0,00
2022 22024697 MANTENIMIENTO 3 PUERTAS CORREDERAS DE POLICIA MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,50	0,00	0,00	181,50		0,00
2022 22024698 MANTENIMIENTO 3 PUERTAS CORREDERAS DE POLICIA MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,50	0,00	0,00	181,50		0,00
2022 22024699 MANTENIMIENTO GENERADOR INSTALADO EN LA JEFATURA D	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	544,50	0,00	0,00	544,50		0,00
2022 22024700 SERVICIO TALLER - VEHICULO: YAMAHA X MAX 250 - MAT	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	391,70	0,00	0,00	391,70		0,00
2022 22024701 SERVICIO TALLER - VEHICULO: YAMAHA X MAX 250 - MAT	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	141,81	0,00	0,00	141,81		0,00
2022 22024702 SERVICIO TALLER - VEHICULO: HONDA CB 500X - MATRIC	_S_O_ 132 214 REP. MTO. CONS. M. TRANSPORTE	271,37	0,00	0,00	271,37		0,00
2022 22024703 SUMINISTRO DE 1 ROLLUP DE 100 X 200CM EN POLIESTER	_S_O_ 1722 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	163,35	-163,35	0,00	0,00		0,00
2022 22024704 CENTRO PRESIDENCIAL FLORAL PARA EL DÍA DEL PATRÓN	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS	40,00	0,00	0,00	40,00		0,00
2022 22024705 CESTA DE FLORES OFRENDA POR EL DÍA DEL PATRÓN DE P	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS	60,00	0,00	0,00	60,00		0,00
2022 22024706 CENA POLICIA LOCAL. 24 DIC 2021: 6 PERSONAS. CENA	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.170,05	0,00	1.170,05	0,00		1.170,05
2022 22024707 REPARACION 5 UNIDADES DE ALCORQUE Y 3 UNIDADES DE	_S_O_ 135 22799 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.496,41	-1.496,41	0,00	0,00		0,00
2022 22024708 CENA POLICIA LOCAL. 24 DIC 2022: 7 PERSONAS. CENA	_S_O_ 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS	960,08	0,00	960,08	0,00		960,08

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

2022 22024709 SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS AREA DE PLAYAS, AL	_S_O_ 1722 21000 REP.MTO.CONS.IN FRAESTR. Y B.NATURALES	(MÁLAGA)	1.718,65	0,00	0,00	1.718,65	0,00	0,00
2022 22024710 SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS. ALB. Nº K21016664	_S_O_ 1722 21000 REP.MTO.CONS.IN FRAESTR. Y B.NATURALES		209,31	0,00	0,00	209,31		0,00
2022 22024711 PUBLICIDAD MONOGRAFICO, ECONOMIA CIRCULAR CELEBRAC	_S_O_ 170 22602 Publicidad y propaganda.		3.630,00	-3.630,00	0,00	0,00		0,00

	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	
	A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
Total	6.510.559,26	0,00	2.293,48	6.508.265,78	2.293,48	

(1) Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018

Información de cada gasto efectuado indicando:

Descripción del gasto: código y denominación

Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado

Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero

Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes

Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)

Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre

Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha

Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

DEUDA VIVA Y VENCIMIENTO MENSUAL PREVISTO EN PRÓXIMO TRIMESTRE.

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del Principal		
		Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)				
Operaciones de tesorería				
Confirming				
Emisiones de deuda corto plazo				
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	43.923.940,45		153.299,31	302.412,58
Operaciones con entidades de crédito residentes	4.288.072,80		153.299,31	302.412,58
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)				
Deuda con el FFEL (*)	39.635.867,65			
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP				
Otras operaciones de crédito				
Emisiones de deuda largo plazo				
Arrendamiento financiero				

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Asociaciones público-privadas	(MÁLAGA)			
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Otras operaciones de deuda				
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	43.923.940,45	153.299,31	302.412,58	
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar				
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes				
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)				
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)				
A corto plazo				
A largo plazo				
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)				
Con la Administración General del Estado				
Con la Comunidad Autónoma				
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL				
Con otras Administraciones Públicas				
OTRAS DEUDAS (5)				
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31º LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	43.923.940,45	153.299,31	302.412,58	

(*) Se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL. En este último caso, tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento como a través de retenciones en la participación de la entidad local en los tributos del Estado (PTE)

Por otra parte, el resumen de **LOS AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL** para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria son los siguientes:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2023 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 3	0,00	0,00
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008		
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009		
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

GR003	Dividendos y Participación en beneficios (MÁLAGA)		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		6.508.265,78
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)		
GR019	Préstamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR99	Otros (1)		
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	6.508.265,78

QUINTO. - Los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de **LA AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES** son los siguientes

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)				
1	Impuestos directos								
2	Impuestos indirectos								
3	Tasas y otros ingresos	65.000,00	65.000,00	24.121,81	23.572,81	4.244,56	65.000,00	-0,63	
4	Transferencias corrientes	1.315,00	1.415,00	1.415,00	944.992,17	0,00	1.415,00	0,00	
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	-1,00	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	8.782,36	50.000,00	-1,00	
8	Activos financieros	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	2.014,11	20.000,00	-1,00	
9	Pasivos financieros								
	TOTAL INGRESOS	1.455,00	1.555,00	1.439,12	968.564,98	15.041,03	1.555,00	-0,07	

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuestado 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)				
1	Gastos de personal	532.543,29	444.543,29	255.802,85	255.802,85	7.589,22	500.000,00	-0,42	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	718.456,71	866.456,71	563.255,72	560.260,23	101.031,20	700.000,00	-0,35	
3	Gastos financieros	4.000,00	4.000,00	269,57	269,57	0,00	269,57	-0,93	
4	Transferencias corrientes	130.000,00	170.000,00	9.516,20	9.516,20	81.000,00	100.000,00	-0,94	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	50.000,00	50.000,00	34.277,77	34.277,77	51.207,09	34.277,77	-0,31	
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9	Pasivos financieros								
	TOTAL GASTOS	1.455.000,00	1.555.000,00	863.122,11	860.126,62	240.827,51	1.334.547,34	-0,44	

EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Código	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	-2.734,99
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	486.979,38
R01	(+) Del Presupuesto corriente	470.556,83
R02	(+) De Presupuestos cerrados	9.454,69
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	6.967,86
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-111.865,74
R11	(+) Del Presupuesto corriente	2.995,49
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-127.746,07
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	12.884,84
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	90.980,64
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90.980,64
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	687.090,77
R41	II. Saldos de dudoso cobro	0,00
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	687.090,77	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	0,00	Sí
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	0,00	Sí
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	687.090,77	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

SEXTO - Una vez aplicados los ajustes pertinentes, y teniendo en consideración que las estimaciones anuales de las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos se basan en una estimación de los datos trimestrales y **teniendo un carácter provisional**, que se evaluará de forma definitiva con la elaboración de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023, la evaluación realizada a fecha de referencia de la Estabilidad Presupuestaria viene resumida en los formularios F.3.2 que se detallan a continuación:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	55.744.385,89	51.208.551,41	6.508.265,78	0,00	11.044.100,26
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	1.535.000,00	1.334.547,34	1,00	0,00	200.453,66
01-29-082-AV-003 O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	2,00	4,00	0,00	0,00	-2,00
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Siendo los datos del nivel de Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, por entidades el siguiente:

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D5O8J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24

CSV: 07E80038324000N703N4D5O8J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	(MÁLAGA)	0,00	4.288.072,80	39.635.867,65	43.923.940,45
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes		0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AV-003 O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos		0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria		0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.		0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.		0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Total Corporación Local</i>		0,00	4.288.072,80	39.635.867,65	43.923.940,45

En la plataforma continua el ``O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos'', ``Iniciativas M. Rincón Victoria'', ``Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.'' que no cuentan con actividad en el ejercicio 2023.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información trimestral citadas en el presente informe teniendo en cuenta que las reglas fiscales se encuentran suspendidas por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 habiendo sido prorrogado para este ejercicio por ello este cumplimiento es meramente informativo

- La entidad CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria en el TERCER TRIMESTRE

**INFORME DE INTERVENCIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL
AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

II. INFORME.

PRIMERO.- El artículo 6.2 del R.D.635/2014 establece que "...y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación."

Se incorpora como documentación al presente informe resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia.

SEGUNDO. - El Periodo Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de morosidad contemplada en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información derivadas de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPSF), dispone que la remisión de la información económica-financiera correspondiente a las unidades de la Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

TERCERO. - En febrero de 2018 se publicó a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (<http://www.minhafp.gob.es>), la Guía para la elaboración del cálculo del periodo medio de pago de las EELL, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

Dicha guía define cual debe de ser el periodo medio de pago y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, teniendo en cuenta cuatro valores:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Ratio de las operaciones pagadas
- Ratio de las operaciones pendientes
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

Asimismo, el artículo 5 en sus apartados 2 y 3 determina el cálculo de las ratios de las operaciones pagadas y de las pendientes, respectivamente.

El ámbito subjetivo de la Orden alude a las entidades del artículo 2.1 de la LOEPSF, mientras que para la determinación del ámbito objetivo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de esa misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación.

CUARTO. - Datos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Los PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de euros 6.972.682,87

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 632.115,27 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de periodo de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 26,54 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 43,27 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** del Ayuntamiento como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el TERCER TRIMESTRE de **27,93 días**, que inferior al periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que no procede la aplicación de las medidas contenidas en el art. 13.6 de la LOEPSF que a continuación se expone.

QUINTO. - Datos de la Agencia Administrativa Local de Deportes.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

Los PAGOS REALIZADOS EN ~~EL TERCER TRIMESTRE~~, se observa que se han realizado por un importe total de 267.750,83 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE (dato acumulado), asciende a una cantidad total de 79.174,60 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de período de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 74,85 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 12,06 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Agencia Administrativa Local de Deportes como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el TERCER TRIMESTRE de **60,45 días**, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF que a continuación que regula ``Las administraciones deberán...disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Cuando el periodo medio de pago de una administración pública, de acuerdo con los datos publicados supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.
- El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad. ``

SEXTO. - Datos de Onda Rincón S. L.

Los PAGOS REALIZADOS EN ~~EL TERCER TRIMESTRE~~, se observa que se han realizado por un importe total de 0 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE (dato acumulado), asciende a una cantidad total de 25.410,00 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA

periodo de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 0,00 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 63 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Onda Rincon S.L como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el SEGUNDO TRIMESTRE de **63 días**, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF.

SÉPTIMO.- Finalmente, mostrados los datos de cada una de las entidades que conforman el perímetro, el **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL** como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo de todas las entidades descritas anteriormente, obteniendo un resultado final para el **TERCER TRIMESTRE de 29,46 días** que se expone a continuación el resumen de datos enviados:

Datos PMP Tercer trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	26,54	6.972.682,87	43,27	632.115,27	27,93
Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	63,00	25.410,00	63,00
P. M. Deportes	74,85	267.750,83	12,06	79.649,33	60,45
PMP Global		7.240.433,70		737.174,60	29,46

**INFORME DE INTERVENCIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de *impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público*.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha de la morosidad en las operaciones comerciales; en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la referida Ley 3/2004

II. INFORME

PRIMERO. - Establece el artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que “Los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes a las que se esté incumpliendo el plazo”.

El día 25 de marzo de 2015 se publicó, en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>), Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- a) *Pagos realizados en el trimestre.*
- b) *Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

A todo ello añade el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre establece que: "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

SEGUNDO. - Concepto de morosidad de las operaciones comerciales.

Es de relevancia señalar la diferencia conceptual existente entre el plazo máximo de pago a proveedores expresado en el presente informe y objeto de regulación por la normativa de morosidad, y el Periodo Medio de Pago a Proveedores objeto de regulación por el RD 635/2014 de 25 de junio, modificado por el RD 1040/2017.

Mientras que el Periodo Medio de Pago a Proveedores computa como un plazo medio y como aspecto económico relacionado con el objetivo de sostenibilidad, el plazo de pago a proveedores de la ley de morosidad se regula como un plazo máximo configurado como un concepto jurídico definido en dicha ley.

De otro lado las consecuencias del incumplimiento de los plazos son distintas, pues el incumplimiento del PMP lleva aparejado la adopción de medidas de la LO 2/2012, sin modificar las circunstancias de ninguna obligación individual, mientras que el incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

TERCERO. - Datos del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria:

En cuanto a los PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 2.856.034,36 €, que se corresponden 668 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 4.129.148,88 € que se corresponden con 380 operaciones.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 1.416.023,81 €, que se corresponden 165 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 2.607.771,84€ que se corresponden con 241 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 44,38 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 157,74 días.

CUARTO. - De la Agencia Administrativa local de Deportes

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En cuanto a los PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 84.085,89€, que se corresponden 64 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 186.178,17€ que se corresponden con 102 operaciones.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE (dato acumulado), se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 71.712,39 €, que se corresponden 30 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 41.796,41€ que se corresponden con 16 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 87,56 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 309,38 días.

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1.- Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2.- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno,”

Se incorpora a continuación el resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
01-29-082-AA-000	Rincón de la Victoria	Limitativa	44,38	668	285603 4,36	380	412914 8,88	0	0	157,74	165	141602 3,81	241	260777 1,84
01-29-082-AP-003	Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AP-001	Iniciativas M. Rincón Victoria	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AV-003	O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	Limitativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AP-002	Onda Rincón, S.L.	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-29-082-AV-001	P. M. Deportes	Limitativa	87,56	64	84085,8 9	102	186178, 17	0	0	309,38	30	71712,3 9	16	41796,4 1

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2023	29,46



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N7O3N4D5O8J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO N° 4.-APROBACION DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2024. (EXPTE 16434/2023)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO N° 10) APROBACION DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2024. (EXPTE 16434/2023)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente

PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Resultando Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2023, en virtud de la cual se solicita a distintas Áreas y Servicios de la Corporación que se remita a la Secretaría General las iniciativas de ordenanzas y reglamentos, así como las de modificación, adaptación y derogación de las vigentes que vayan a ser elevadas para su aprobación por la Corporación en el ejercicio 2024.

Resultando que por distintas Áreas y Servicios se comunicaron el estado de tramitación de las distintas normativas de carácter reglamentario ya incoadas así como la previsión de la planificación normativa de carácter reglamentario para el año 2024.

Las iniciativas reglamentarias que se someten a la aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2024 son:

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS.

1. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
2. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por actuaciones urbanísticas.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. Modificación de la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas.

4. Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y Plan de Ordenación Urbana (POU).

Mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº16 de 25 de enero de 2023 se publican los documentos de avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y del Plan de Ordenación Urbana (POU) y se someten a consulta pública durante un periodo de cuarenta y cinco días.

5. Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

6. Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización.

- Modificación Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RADIO MUNICIPAL.

1. Ordenanza Municipal de Vía Pública.

Derogación de la normativa reglamentaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010 (B.O.P. de Málaga nº207 de fecha 29 de octubre de 2010) y aprobación de nueva ordenanza.

2. Ordenanza para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios.

Derogación de la normativa reglamentaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015 (B.O.P. de Málaga nº189 de fecha 1 de octubre de 2015) y aprobación de nueva ordenanza.

- Ordenanza reguladora de Quioscos.

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS

1. Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en Rincón de la Victoria.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, pendiente de publicación del trámite de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

2. Ordenanza Municipal de uso y disfrute de las playas.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARQUES Y JARDINES

1. Ordenanza de Movilidad de Rincón de la Victoria.

Sometida a consulta pública en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se encuentra a la presente su articulado en fase de redacción para su posterior aprobación inicial por el Pleno.

Derogación de la normativa reglamentaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008 (B.O.P. de Málaga nº251 de fecha 31 de diciembre de 2008) y aprobación de nueva ordenanza.

2. Modificación de la Ordenanza Municipal de Autocaravanas.

Sometida a consulta pública en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se encuentra a la presente su articulado en fase de redacción para su posterior aprobación inicial por el Pleno

Modificación de la normativa reglamentaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014 (B.O.P. de Málaga nº32 de fecha 3 de junio de 2014).

3. Ordenanza de Zonas Verdes.

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

1. Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, en trámite de información pública por treinta días (B.O.P. de Málaga nº12 de fecha 17 de enero de 2024).

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo ello, visto el informe de la Secretaría General de 8 de febrero de 2024 en virtud de lo dispuesto anteriormente, de conformidad con el art. 22.2.d) LRBRL, y el art. 50.3 ROF, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2024 el cual está formado por los balances de ejecución, las iniciativas de nueva creación, modificación y derogación de las ordenanzas y reglamentos de las Áreas y Servicios expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan Normativo municipal en el Portal de Transparencia Municipal de acuerdo con el art.132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=5>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 20 votos a favor (13 PP, 5 PSOE y 2 PMP) y 5 abstenciones (3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) aprueba el Plan Normativo para el ejercicio 2024 incluyendo la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios Culturales del Área de Cultura del Ayuntamiento, tras la aceptación de la enmienda efectuada por el Portavoz del Grupo Socialista.

PUNTO Nº 5.-APROBACIÓN DOCUMENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU PARA INTRODUCCIÓN DE VIAL DE CONEXIÓN ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE Y C/ ANTONIO DE HILARIA,QUE SUBSANA LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA. (EXPTE GEST04561/2016).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 6) APROBACIÓN DOCUMENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL ELEMENTOS PGOU PARA INTRODUCCIÓN DE VIAL DE CONEXIÓN ENTRE C/ LUXEMBURGO NORTE Y C/ ANTONIO DE HILARIA, QUE SUBSANA LAS DEFICIENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(EXPTE GEST04561/2016).

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA,
PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUNICIPAL, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y
GRANDES PROYECTOS**

Atendido el Informe requerimiento emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, recibido el 7 de noviembre de 2023, con registro de entrada nº 27904 que recoge diferentes defectos observados en el documento de Modificación Puntual de Elementos a la introducción de un vial de conexión entre C/ Luxemburgo y C/ Antonio de Hilaria remitido para su aprobación definitiva.

Considerando la subsanación realizada a dicho requerimiento mediante documento elaborado por los servicios técnicos municipales fechado en febrero de 2024, que pretende dar respuesta a cada una de las observaciones puestas de manifiesto por la Delegación Territorial, sin que suponga una modificación sustancial del mismo.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 9 de febrero en el que contiene en procedimiento a seguir.

En base a lo anterior, se emite la propuesta para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el documento de la Modificación Puntual de Elementos de iniciativa municipal fechado en febrero de 2024, para la creación de un vial de conexión entre calle Luxemburgo norte y Calle Antonio de Hilaria al objeto de subsanar el requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Dicho documento no introduce modificaciones sustanciales respecto al anterior.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas Pedro Miguel López López en fecha 3 de abril de 2019 y la presentada por D. Antonio López López, D. José Carlos López López, D. Francisco López López, D. Manuel Jesús López López, D. Pedro Miguel López López de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de 10 de abril de 2019.

TERCERO.- Acordar un nuevo periodo de información pública, por un plazo de un mes conforme al artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de audiencia por igual plazo a los propietarios del ámbito de la Modificación Puntual de Elementos.

CUARTO.- Remitir el documento aprobado al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, como consecuencia del Informe de Telecomunicaciones de 27 de noviembre de 2023 favorable condicionado.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUNICIPAL, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS.
(firmado electrónicamente) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 20 votos a favor (13 PP, 5 PSOE y 2 PMP) y 5 abstenciones (3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 6.-APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL GRAFIADO EN LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PLANO P.3 DEL PGOU MUNICIPAL, REFERENTE A LAS PARCELAS REGISTRALES Nº 42810 Y Nº 9894. (EXPTE 1586/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 5) APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL GRAFIADO EN LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PLANO P.3 DEL PGOU MUNICIPAL, REFERENTE A LAS PARCELAS REGISTRALES Nº 42810 Y Nº 9894. (EXPTE 1586/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUNICIPAL, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS

Habiéndose iniciado por este Ayuntamiento procedimiento para la corrección de error material contenido en el Plano de Calificación P.3 del PGOU municipal "Calificación y usos del suelo" sobre las parcelas con referencias catastrales 9152402UF8695S0001UX y 9152434UF8695S0000YZ correspondientes con las Fincas Registrales nº 42810 y 9894 que actualmente reflejan la calificación urbanística como E-O (Equipamiento-Otros).

Habiéndose redactado por los Servicios Técnicos Municipales memoria para la corrección de dicho error que consta en el expediente en fecha 8 de febrero de 2024 que justifican pormenorizadamente la existencia evidente de error material y, atendido el informe jurídico emitido al respecto que contiene igualmente los antecedentes y consideraciones jurídicas que fundamenta la existencia de un error en el grafiado de los planos debiendo grafiarse como Equipamiento Privado.

Considerando además el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 10 de octubre de 2023, en respuesta a la consulta

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

efectuada por la Comisión Provincial de valoraciones en expediente de solicitud de expropiación de la propietaria de dichas parcelas y que se reproduce en el presente expediente.

Atendido lo anterior, a la vista tanto de la memoria técnica aportada como del informe jurídico emitido y los documentos justificativos adjuntos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material en el Plano P.3 del PGOU "Calificación y usos del suelo" referente a las parcelas con referencias catastrales 9152402UF8695S0001UX y 9152434UF8695S0000YZ correspondientes con las Fincas Registrales nº 42810 y 9894. Donde se graña E.O (Equipamiento-Otros), debe decir E.P.O (Equipamiento-Privado-Otros).

SEGUNDO.- Proceder a la realización de la anotación marginal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento prevista en el artículo 18.c) del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el presente acuerdo junto con la documentación técnica aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 81 y 82 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro.

Lo manda y firma el Sr. **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y MUNICIPAL, PLANES ESTRÁTÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS**, (08/02/2024) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos favor (13 PP y 2 Vox) y 10 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 7.-APROBACIÓN ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BENAGALBÓN.(EXPTE 9161/2022)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“PUNTO Nº 4) APROBACIÓN ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BENAGALBÓN.(EXPTE 9161/2022)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES TRATÉGICOS, AGENDA 20-30, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS

Atendida la tramitación de expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico, siendo su objeto la regularización y ampliación de las instalaciones del campo de fútbol de Benagalbón, sito en Cañada Chaqueña, diseminados 106, parcela 623, polígono 9 en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Considerando el informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga recibido en fecha 14 de octubre de 2022, con registro de Entrada 25665, así como el informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca recibido el 19 de diciembre con registro de entrada nº 31302.

Habiéndose adaptado el documento admitido a trámite a las sugerencias de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y habiéndose cumplido con los trámites procedimentales exigidos para la tramitación del expediente como se acredita en el informe jurídico emitido en fecha 8 de febrero de 2022, se eleva la Comisión Administrativa la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar la Actuación Extraordinaria contemplada en el proyecto de actuación redactado por los servicios municipales de fecha 3 de abril de 2023 y Planos Anexos de 28 de diciembre de 2022, para la regularización y ampliación de instalaciones del campo de fútbol de Benagalbón en el término municipal de Rincón de la Victoria, necesario y previo al proyecto de obras que corresponda aprobar.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (08/02/2024). Lo manda y firma el Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 20-30 Y GRANDES PROYECTOS, Fdo.: Don Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 20 votos a favor (13 PP, 5 PSOE y 2 PMP) y 5 abstenciones (3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 8.-SOLICITUD COMPATIBILIDAD ESPERANZA MACARENA LLORENTE MARTIN (EXPTE 1662/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 8) SOLICITUD COMPATIBILIDAD ESPERANZA MACARENA LLORENTE MARTIN (EXPTE 1662/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Por el Secretario General y el Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, se ha emitido el siguiente informe que literalmente se transcribe:

“INFORME-PROPIUESTA

El Secretario General y el Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividades privadas de Psicóloga, solicitado por Dª Esperanza Macarena Llorente Martín, funcionaria de este Ayuntamiento, ocupando la plaza y el puesto de Educadora Social mediante escrito con número de registro de entrada 27555/2023 y a petición de la Concejalía de RR.HH y en cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 172 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Dª Esperanza Macarena Llorente

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Martín es funcionaria de este Ayuntamiento, ocupando la plaza y el puesto de Educadora Social.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.
- Artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Consideraciones jurídicas:

A. Conforme a lo establecido en el art. 145 del RDL 781/1986 de 18 de abril por que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en adelante TR), *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre (RCL 1985 , 14) , y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El art. 2.1. c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LI) dispone que se encuentra sometido a su ámbito de aplicación *“El personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos Autónomos de ellas dependientes”*; por lo que le es de aplicación plena la normativa vigente en materia de incompatibilidades, integrada por la citada ley y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la ley sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (en adelante RI). El personal eventual está calificado como empleado público por el art. 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), junto a los funcionarios de carrera, interinos, y personal laboral. En similares términos, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *«El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de*

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial».

B. A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad a la que estuviera destinada, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1998.

C. Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

D. De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad que es el supuesto de las solicitadas.

No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 —protección de la imparcialidad e independencia del personal—, 11, 12 y 13 —incompatibilidades de actividades privadas— de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).

— Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.

— Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas. En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.

E. Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y pueden realizarse libremente, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año; la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine, etc.

CUARTO. El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente, artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá, artículo 14 de la Ley 53/1984, el previo reconocimiento de compatibilidad, y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación Local (STS de 13 de noviembre de 2001; artículo 50.9 del ROF), previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y empresas públicas.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales.

Se trata de un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley reguladora.

QUINTO. En la solicitud presentada por Dª Esperanza Macarena Llorente Martín, declara que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de compatibilidad.

SEXTO. La cuestión concreta que se plantea en el caso que nos ocupa, viene regulado específicamente en el art. 11 y 12 del Real Decreto 598/1985 que establece lo siguiente para el supuesto concreto:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las retribuciones del empleado público pueden determinar la imposibilidad de reconocer la compatibilidad con el desempeño de otra actividad pública o privada. De modo que, según el art. 16.1 de la Ley 53/1984, en su redacción dada por el Texto Refundo de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “*no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación de carácter especial de alta dirección*”. En el mismo artículo 16, apartado 4 indica que “*como excepción, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad*”.

Es decir, se podrá autorizar, bajo las condiciones generales mencionadas anteriormente, la compatibilidad para el supuesto concreto en los siguientes casos:

- Si la actividad no se encuentra sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento en que estén destinados o al que estén adscritos (art. 11.6 del Real Decreto 598/85).
- No exista coincidencia horaria con la jornada ordinaria en el sector público, aunque sea esporádica (art. 11.7 del Real Decreto 598/85)
Y además, se cumplan las siguientes condiciones:
- Que el complemento específico no incluya o retribuya el factor “incompatibilidad” (art. 16 de la Ley 53/84).
- Que se trate de un puesto que no tenga un complemento específico superior al 30% de la retribución básica (art. 16 de la Ley 53/84).

Según la nueva redacción del art. 16 de la Ley 53/1984, pudiera interpretarse, más favorable a los interesados, que ambos requisitos no son exigibles conjuntamente, sino de forma alternativa.

SÉPTIMO: El artículo 12 b) de la Ley 53/84 que indica “*que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: «La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado»*». En este contexto, el Informe 16/02, de 13 de junio de 2002 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado: «*Incompatibilidades de funcionarios y cónyuges para contratar con la Administración*», en el señala de manera expresa que: “*La prohibición de contratar por causa de incompatibilidad de un funcionario debe limitarse exclusivamente a la Administración contratante, a la que pertenezca el funcionario, pues así se deduce fundamentalmente del examen comparativo de las*

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

causas enunciadas en el artículo 20, dado que en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se distingue claramente entre aquellas causas de prohibición de contratar cuya apreciación requiere la tramitación de expediente y que pueden producir efectos generales ante todas las Administraciones Públicas y las causas de apreciación automática, cualquiera de las cuales, como es la de incompatibilidad de un funcionario, no pueden producir ese efecto general. Refuerza esta conclusión la consideración de la prohibición de contratar aplicable a Concejales incluida en la misma letra del artículo 20 de la Ley, que únicamente es posible apreciar respecto a la Corporación Municipal que financie total o parcialmente el contrato (artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General) por la que, por similitud de razón deberá aplicarse a los funcionarios.”

En relación con la aplicabilidad de las causas de prohibición también a la figura de los contratos menores, añade también la citada JJCA en el mismo informe que: «Respecto a la circunstancia de tratarse de contratos menores, aunque en un futuro pueden dejar de merecer tal calificativo, esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa se ha pronunciado - dos Informes de 7 de marzo de 1996 (expedientes 40/195 y 13/96) - en el sentido de que, de los requisitos el artículo 11 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el del apartado 2, letra b) referente a la capacidad del contratista, necesariamente ha de cumplirse en los contratos menores, por ser requisito sin el cual no puede celebrarse ningún contrato, debiendo añadirse que tal conclusión no puede quedar sin efecto por la circunstancia de que en los expedientes referentes a contratos menores no exista trámite específico para la acreditación de la capacidad y solvencia e inexistencia de prohibiciones de contratar, ya que si las circunstancias de incapacidad, insolvencia o prohibición de contratar concurren en el momento de la adjudicación, el contrato, aunque sea un contrato menor, será nulo de Pleno derecho de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y según se desprende de la interpretación de los citados artículos 11.2, letra b), y 20, letra e), de la propia Ley.». Es por ello, que según establece la propia Ley de Incompatibilidades, así como el informe del Junta Consultiva de Contratación del Estado, la compatibilidad que solicita Dª Esperanza Macarena Llorente Martín, podría reconocerse con la limitación de que las actividades de gabinete psicológico no podrían realizarse con usuarios que se hayan atendido en los Servicios Sociales derivados de las funciones de su puesto de trabajo, ni contratar con este Ayuntamiento, así como con las entidades a las que pertenezca nuestra Entidad (Mancomunidades, Consorcios, etc), ni en el ámbito de actuación de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) “la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado”.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por Dª Esperanza Macarena Llorente Martín en la que indica que cumple con lo

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

establecido en los fundamentos jurídicos expuestos y normativa vigente de aplicación y de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base al artículo 175 del ROF, se eleva a la Concejalía de RR.HH y Régimen Interior, para su posterior remisión al Pleno la siguiente,

PROPIUESTA

Reconocer a Dª Esperanza Macarena Llorente Martín la compatibilidad solicitada en su escrito con la limitación de que las actividades de Psicóloga, no podrán realizarse con usuarios que se hayan atendido en los Servicios Sociales derivados de las funciones de su puesto de trabajo, ni contratar con este Ayuntamiento, ni en el ámbito de actuación de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) *“la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado”*.

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, que como siempre se somete a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria a 8 de febrero de 2024. **EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Miguel Berbel García EL JEFE DE SERVICIO DE RR.RR Y ASUNTOS GENERALES D. Rafael Sánchez García.”**

Por todo ello y teniendo como base y fundamentación el anterior informe, esta Concejal Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Delegación de 19 de junio de 2023, en relación con el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la **compatibilidad** solicitada por Dª. Esperanza Macarena Llorente Martín por los fundamentos contenidos y con los requisitos enunciados en la presente Propuesta.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR (En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica) (08/02/2024) **Fdo. JOSEFA CARNERO PÉREZ.**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=9>

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por mayoría de 22 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 2 Vox y 2 PMP) y 3 abstenciones (Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE FESTIVALES DE MUSICA EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO (EXPTE 1811/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 11) MOCIÓN DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE FESTIVALES DE MUSICA EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO (EXPTE 1811/2024)

Se da cuenta de la siguiente moción,

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE FESTIVALES DE MUSICA EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de nuestro patrimonio natural como son las playas de nuestro municipio se presta a acciones promocionales y turísticas. Se vienen realizando acciones de promoción turística, mediante la puesta en valor y conocimiento de nuestras playas, e incluso hace ya muchos años se realizaron actuaciones como las que venimos a proponer.

Pretendemos que se normalice la realización de Festivales de música en nuestras playas como uso turístico y cultural y de atracción de nuevos visitantes y que generen economía circular en nuestro municipio.

Es por ello, que el Grupo Municipal socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

1-. Poner en marcha en el año 2024 Festivales de Música en nuestras playas en época estival.

2-. Asignar los recursos económicos y materiales necesarios para poner en marcha Festivales de música en las playas del municipio y solicitar las autorizaciones que sean necesarias.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038324000N703N4D508J7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria a 8 de febrero de 2024. PORTAVOZ PSOE
ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 4 votos a favor del PSOE y 13 votos en abstención (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos en contra (13 PP y 2 Vox) y 10 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO N° 10.-MOCIÓN DEL GRUPO CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA COLOCACIÓN DE STOLPERSTEINE EN MEMORIA DE VECINOS Y VECINAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA ASESINADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA (EXpte 1808/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 12) MOCIÓN DEL GRUPO CON RINCÓN PARA LA COLOCACIÓN DE STOLPERSTEINE EN MEMORIA DE VECINOS Y VECINAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA ASESINADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA (EXpte 1808/2024)

Se da cuenta de la siguiente moción,

El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

SOBRE LA COLOCACIÓN DE STOLPERSTEINE EN MEMORIA DE VECINOS Y VECINAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA ASESINADOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA (Adoquines de la Memoria)

Exposición de motivos

Las Stolpersteine son un proyecto del artista alemán Gunter Demnig. El propósito de este monumento es conmemorar el destino de las víctimas que fueron deportadas y asesinadas por el nazismo y el fascismo. Son pequeños adoquines de cemento que en la parte superior llevan incrustadas en una placa de acero o de latón los datos esenciales de

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

una víctima. Se trata por tanto de placas individuales que se instalan en las aceras delante del domicilio, del lugar de nacimiento, trabajo o desaparición de la víctima.

El proyecto se inició el año 1992 y fue adquiriendo gran importancia convirtiéndose en el monumento más descentralizado del mundo y uno de los más valorados y reconocidos a nivel internacional. Actualmente existen más de 75.000 adoquines instalados en 1.800 municipios de Europa, recientemente también se han colocado en países latinoamericanos y, además, el proyecto se ha abierto a otros colectivos de víctimas del fascismo.

A petición de una entidad memorialista, L'associació Memòria de Mallorca, la Fundación Stiftungspuren-GunterDemnig (Fundación Stolpersteine) accedió mediante comunicado emitido en 2018 a crear, por primera vez, una modalidad específica para las víctimas directas del franquismo. De esta manera, las víctimas del franquismo entran a formar parte del memorial descentralizado contra las víctimas del fascismo más grande del mundo a través de la reconocida fundación.

En el comunicado, la Fundación Stolpersteine destaca que «La creación de las Piedras de la Memoria (Remembrance Stones) marcan un punto de inflexión. La idea subyacente para su creación es que la España fascista de Franco no habría ganado sin el apoyo masivo de la Alemania nazi de Hitler, y este hecho hace de puente entre las piedras de la memoria. Las Remembrance Stones a las víctimas republicanas representan una prolongación del monumento a las víctimas del fascismo».

No es extraño que este proyecto se haya abierto también para las víctimas del fascismo español; la misma ONU, en su resolución Nº 39 del 9 de febrero de 1946, ya estableció que:

- a) En origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini.
- b) Durante la prolongada lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco, a pesar de las continuas protestas de los aliados, prestó una ayuda considerable a las potencias enemigas.
- c) Pruebas incontrovertibles demuestran que Franco fue, con Hitler y Mussolini, parte culpable en la conspiración de guerra contra aquellos países que finalmente en el transcurso de la guerra mundial formaron en conjunto de las Naciones unidas.

Asimismo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobaba el 17 de marzo del 2006 por unanimidad una propuesta de condena internacional de las «graves y múltiples violaciones de Derechos Humanos cometidas en España por el régimen franquista, entre 1939 y 1975».

El proyecto Remembrance Stones, por tanto, tiene como objetivo ser un proyecto de largo recorrido y calado simbólico, como las Stolpersteine a las víctimas del nazismo, con la intención de provocar un punto de inflexión en el pensamiento popular sobre la represión que provocó la dictadura y la asociación entre la Alemania de Hitler, la Italia de Mussolini y la España de Franco. Tanto las Stolpersteine como las Remembrance Stones deberían

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

servir además como advertencia a la sociedad para la no repetición en el presente o futuro de los graves errores del pasado.

Estas piezas memoriales a las víctimas del franquismo se instalaron por primera vez en nuestro país en Mallorca, como ofrenda a 19 alcaldes y al presidente de la diputación provincial, asesinados por el franquismo, de la mano del Consell Insular de Mallorca. El propio Gunter Demnig viajó a Mallorca para instalarlas en el año 2018.

La memoria de las víctimas del franquismo, su reconocimiento, reparación y dignificación, representa un inexcusable deber moral en la vida política, el olvido no es una opción para una democracia. Las Instituciones públicas deben implantar medidas para garantizar la memoria colectiva respecto de los crímenes y abusos graves cometidos durante la guerra civil y el régimen franquista.

Los memoriales forman parte de las medidas encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y además pueden representar una clara advertencia sobre la no repetición en el presente o en el futuro de los errores del pasado, garantizando así el derecho a la verdad y evitando el que surjan tesis revisionistas o negacionistas. Y las Piedras de la Memoria y las Stolpersteine cumplen con este objetivo y son un claro ejemplo de cómo otros países que han sufrido conflictos similares al nuestro han afrontado su pasado instalando estas reconocidas piezas en sus municipios que hacen constar los datos de las víctimas del fascismo en un archivo internacional.

Por otra parte, el trabajo realizado por el equipo del arqueólogo Andrés Fernández Marín y el fundador de la Asociación contra el Silencio y el Olvido por la Memoria Histórica, Francisco Espinosa Jiménez, "San Rafael. Las Fosas. Febrero 1937-noviembre 1955. Vol II" y financiado por tres administraciones públicas (Estado, Junta Andalucía y Ayuntamiento de Málaga), registran un total de 23 personas naturales de Rincón de la Victoria y Benagalbón que fueron víctimas del régimen franquista.

Y es por ello, que desde nuestro Grupo Municipal Con Rincón, queremos visibilizar en el municipio, los nombres de estas 23 personas como señal de justicia, memoria y reparación a través de la iniciativa de las STOLPERSTEINE.

Adjuntamos a la moción tanto el documento de las fosas del cementerio San Rafael como un resumen explicativo para la puesta en marcha del proyecto de las Stolpersteine.

Por todo ello, y en virtud a lo expuesto, el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria propone al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en Pleno que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria convoque para este año la Mesa de Memoria Democrática, donde se pueda coordinar la acción para la puesta en marcha, entre otras cuestiones, de las Stolpersteine junto con los familiares de las víctimas, si los hubiera, para tener en cuenta su voluntad en cada una de las decisiones.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria instale los conocidos adoquines de la Memoria Stolpersteine y/o Remembrance Stones para las víctimas del

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

franquismo de nuestro municipio en las aceras delante del domicilio, del lugar de nacimiento, trabajo o desaparición de la víctima, facilitando cuantos permisos y auxilio de obra sean necesarios con los recursos municipales.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria dote al proyecto de la partida presupuestaria necesaria, y/o recabar el apoyo económico de la Diputación Provincial de Málaga, del Gobierno de la Junta de Andalucía y/o del Gobierno Estatal para llevarlo a cabo.

Rincón de la Victoria, a 6 de febrero de 2024 Firmado: Rocío Calderón Muñoz Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 votos en abstención (9 PP, 4 PSOE, 1 Vox y 1 PMP)."

Por el **Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular** se presenta la siguiente enmienda de adición al punto 2 del acuerdo que no es aceptada por la proponente de la Moción:

"2.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria instale los conocidos adoquines de la Memoria Stolpersteine y/o Remembrance Stones para las víctimas del franquismo, de la república y la guerra civil de nuestro municipio en las aceras delante del domicilio, del lugar de nacimiento, trabajo o desaparición de la víctima, facilitando cuantos permisos y auxilio de obra sean necesarios con los recursos municipales."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=11>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos en contra (13 PP y 2 Vox), 8 votos a favor (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 2 abstenciones (PMP), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 11.-ASUNTOS URGENTES.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=12>

PUNTO Nº 11.1.-MANIFIESTO 8 M DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2024(204/002250)

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=13>

CSV: 07E8038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 votos en contra (Vox) aprueba el siguiente Manifiesto:

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, QUE SE CELEBRARÁ EL 8 DE MARZO DE 2024.

Como cada 8 de marzo, el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se suma a la celebración y reivindicación del Día Internacional de las Mujeres y reitera su firme compromiso con la igualdad plena entre mujeres y hombres.

El primer día Internacional de la Mujer se convocó en el año 1911, para visibilizar las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo, por reivindicar el derecho al voto y por la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Analizar el siglo XX, nos obliga adoptar una posición inaceptable ante situaciones de desigualdades, que eran una realidad hasta hace apenas unos años, hasta la Constitución de 1931, la mujer no disfrutaba del derecho a votar, en 1963, se elimina del Código penal el delito de adulterio, teniendo el marido "excusa absolvatoria", si mataba a su mujer cuando la sorprendía en adulterio, no era condenado, hasta 1977, se castigaba penalmente a las mujeres adúlteras, y no a los varones, en 1961, las ordenanzas laborales fijaban despidos forzados de las trabajadoras al contraer matrimonio.

Hasta 1966 no se permitió a las mujeres ejercer como magistradas, juezas y fiscales. La autorización del marido para firmar un contrato laboral y ejercer el comercio sería abolida en la reforma de los Código Civil y de Comercio de 1975.

Hasta ese año, las mujeres debían obedecer a su marido y necesitaban su permiso incluso para abrir una cuenta corriente.

Situaciones, reforzadas a nivel social y legislativo, que limitaban el ejercicio de ser ciudadanas de pleno derecho y libertades.

Por todo ello, hoy 8 de marzo mujeres de todos los continentes, diferencias étnicas, culturales, económicas y políticas se unen para celebrar este día, siendo necesario que podamos caminar juntas.

Es momento para la reflexión sobre los logros alcanzados en los últimos años en materia de igualdad, y especialmente para planificar los retos pendientes para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas que persisten hoy en la sociedad y una ocasión para el recuerdo y homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Hay quien pueda pensar que esta fecha se ha quedado obsoleta, sin contenido, pero es preciso seguir avanzando porque si bien las mujeres somos iguales ante la ley, la desigualdad aun persiste en la vida real: las mujeres siguen siendo discriminadas y encontrándose obstáculos a nivel laboral, materializándose en menores tasas de actividad y ocupación, mayores tasas de desempleo, mayor temporalidad contractual, mayor contratación a tiempo parcial y discriminación salarial, la pobreza **y la violencia de género** sigue mermando la vida de millones de mujeres, a fecha de hoy, han sido asesinadas 3 mujeres a manos de sus parejas o exparejas.

Queremos denunciar la violencia sexual como exponente de la violencia de género, que cada día afecta a mujeres y niñas y de modo aún más marcado a mujeres en situación de vulnerabilidad, quedando sus derechos desprotegidos: jóvenes en situación de exclusión, mujeres transexuales, mujeres mayores, migrantes (especialmente aquellas en situación administrativa irregular), las empleadas de hogar, mujeres con diversidad funcional, mujeres en situación de sin hogarismo, mujeres con adicciones, mujeres que sobreviven en zonas de guerra. Debemos recordar que las desigualdades estructurales basadas en el género provocan que ser mujer sea un factor de riesgo ante las violencias que desembocan a una afectación negativa a la salud mental, entre otras.

A pesar de la conexión que existe entre la violencia contra la mujer y la aparición y/o el agravamiento de problemas de salud mental, encontramos barreras para acceder a los recursos, en muchos casos la situación de precariedad económica convierte el acceso a la salud mental en un artículo de lujo.

Demandamos impulsar la investigación médica desde un enfoque no androcéntrico, que ponga las necesidades de las mujeres entre sus objetivos y que todas las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a servicios de salud integral, de proximidad, independientemente de su situación administrativa, económica, edad, sexualidad e identidad y/o expresión de género.

Naciones Unidas eligió para este 8 de marzo 2023 el lema "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género" para explorar las desigualdades sociales y económicas consecuencia de la brecha digital de género, poniendo el foco también en abordar la violencia de género en los espacios digitales que afecta a niñas y mujeres. Así demandamos revisar la sociedad que le estamos dejando a las futuras generaciones ante el bombardeo de imágenes de cuerpos "perfectos" e hipersexualizados que reciben diariamente a través de videojuegos, redes sociales, de algunos sectores de la moda, algunos medios de comunicación, o de algunas propuestas de publicidad, etc. *Estamos a tiempo de ofrecer a las niñas otro futuro, sin la presión sobre sus cuerpos y su apariencia.*

Este 2024, el lema de Naciones Unidas es "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". Así se pone de manifiesto que la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos al igual del hecho de que el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad. Por ello, demandamos una

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

vida con derechos humanos y derechos de las mujeres todos los días del año; con inversión en políticas de igualdad real y efectiva; queremos estar todas, entendiendo las diferentes realidades que nos atraviesan a cada y así poder ofrecer un futuro mejor a las próximas generaciones. Queremos que mujeres y niñas puedan vivir seguras, con dignidad y en libertad.

Tenemos la necesidad y la obligación, de actuar unidas y unidos para que cada vez seamos mas consideradas en nuestra individualidad y en la que dejemos más asentadas las libertades y los derechos en igualdad real

Por todo ello el pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria manifestamos:

- La voluntad común de conservar y hacer visibles los logros conquistados, y de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, considerando la igualdad como una cuestión de calidad democrática, activando y reforzando políticas que actúen de forma efectiva en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres: acciones de prevención, protección y reparación de las mujeres.
- Nuestro compromiso en defensa de los derechos de las mujeres frente a discursos que hacen retroceder en derechos y niegan la violencia machista.
- Nuestro compromiso de ir de la mano en el trabajo diario con el tejido asociativo femenino de nuestro municipio en defensa, en la promoción de los derechos de las mujeres y en la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

PUNTO Nº 12.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=14>

PUNTO Nº 12.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=15>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 24 de enero a 15 de febrero de 2024** (números de orden comprendidos entre el 330 al 641, ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 330 de fecha 24/1/2024, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona comercial abierta del casco urbano de Rincón de la Victoria”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Gestión Proyectos y Obras del Sur S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 331 de fecha 24/1/2024, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 332 de fecha 24/1/2024, aprobando Generación de Créditos por Ingresos Junta de Andalucía por importe de 18.301,27 euros, para el desarrollo de Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las Drogas".
- Decreto de Alcaldía nº 333 de fecha 24/1/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho
- Decreto de Alcaldía nº 334 de fecha 24/1/2024, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de señalización, semáforos e iluminación reforzada de pasos de peatones y zonas con peatones vulnerables", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Decreto de Alcaldía nº 335 de fecha 24/1/2024, anomalías en ingresos XX Festival de la Comedia, autorización para generación de créditos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 336 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Comida de mayores en Benagalbón para 150 comensales" a la empresa Catering Lucía, por importe de 5.197,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 337 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento, limpieza, desinfección e inspección visual y funcional de las áreas de Juego Biosaludables" a la empresa Viam Muneris, por importe de 15.730€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 338 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicación de noticias municipales en el provincial de Málaga de Europa Press" a la empresa Europa Press Delegaciones SA, por importe de 2.366,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 339 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Creación de contenido fotográfico para Redes Sociales Municipales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a don Nicolás Javier Canela Ballesteros, por importe de 15.000€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 340 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para los participantes del Día Solidario del Club CBRV" a la empresa Confecciones Iruka Textil SL, por importe de 574,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 341 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Redacción de proyecto de calificación ambiental de Quiosco Nuevo Parque Baluma" a don Emilio Godoy Sarmiento, por importe de 1.754,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 342 de fecha 24/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro para cuatro equipos de desfibriladores" a la empresa Allianz Seguros y Reaseguros, SA (Abel Jerónimo Gómez López), por importe de 794,76€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 343 de fecha 25/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

pago por importe de 340.592,45 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000104 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 344 de fecha 25/1/2024, archivando por desistimiento del titular del expediente de declaración responsable relativo a venta y distribución de todo tipo de embutidos.
- Decreto de Alcaldía nº 345 de fecha 25/1/2024, autorizando la adhesión al encargo de fecha 15 de diciembre de 2023 realizado por la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Digital de Andalucía, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM) para la prestación de servicios, técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica.
- Decreto de Alcaldía nº 346 de fecha 25/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000103 por importe bruto total 6.445,13 €.
- Decreto de Alcaldía nº 347 de fecha 25/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 25/01/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000104 por importe brutos de 79.989,54 €, correspondientes a 18 facturas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 348 de fecha 26/1/2024, imposición de una multa de 375 euros en procedimiento sancionador urbanístico por instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo doméstico en calle Guatemala con carácter previo a la presentación de la declaración responsable.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 349 de fecha 26/1/2024, imposición de una multa de 375 euros en procedimiento sancionador urbanístico incoado a Solideo Eco Systems S.L. como constructor de las actuaciones materiales correspondientes con la instalación de instalación fotovoltaica en la cubierta de vivienda sita en parcela 423 del polígono 9 con referencia catastral 29082A009004230000LT.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 350 de fecha 26/1/2024, emitiendo Calificación favorable la actividad de hostelería sin música (bar con cocina) sita en Paseo Marítimo Nuestra Sra. del Carmen, Nº 91 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 351 de fecha 26/1/2024, autorizando a CCPP Pueblo Lago Sector C vado permanente para vivienda sita Calle Albatros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 352 de fecha 26/1/2024, autorización vado permanente para vivienda sita en Calle Lancelot de Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 353 de fecha 26/1/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 354 de fecha 26/1/2024, ordenando la suspensión de las obras en el exterior e interior de la vivienda sita en calle Estados Unidos nº6 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 355 de fecha 26/1/2024, aprobando anticipo de caja fija solicitado por el Concejal Delegado Presidencia a favor de Victoria Eugenia Fernández García por importe de 3.000 euros.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 356 de fecha 26/1/2024, adjudicando a la empresa Asac Comunicaciones, SL., el contrato de “Suministro e instalación de la nueva Plataforma de Virtualización”, en la cantidad de 218.655,554 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 357 de fecha 26/1/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas del municipio de Rincón de la Victoria para las temporadas estivales 2024 y 2025”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada y autorizando el gasto por la cuantía de 356.815,95 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 358 de fecha 28/1/2024, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de “5000 mochilas de poliéster con publicidad del Apal de Deportes”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 359 de fecha 29/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “2 baterías y un cargador para el funcionamiento del aspirador utilizado para preservación y cuidado de la Cueva del Tesoro” a la empresa Frunsomer, SL., por importe de 217,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 360 de fecha 29/1/2024, adjudicando el contrato menor del servicio de “Montaje y desmontaje de escenario para el Festival de Música de la Cueva del Tesoro” a Don Salvador Rodríguez Bravo, en la cantidad de 1.308,62 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 361 de fecha 29/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Logotipo corpóreo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la nueva Sala de Prensa” a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 1.052,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 362 de fecha 29/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Folletos turísticos para información y promoción de los recursos turísticos de Rincón de la Victoria” a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 9.105,25€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 363 de fecha 29/1/2024, aprobando generación de crédito subvención Junta de Andalucía por importe de 380.376,76 euros para la financiación de los Servicios sociales comunitarios, y refuerzo de equipos de atención a la infancia y a la familia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 364 de fecha 29/1/2024, aprobando generación de créditos por ingresos subvención Junta de Andalucía por importe de 200.000 euros, con destino a “Actuaciones dirigidas a atenuar el efecto isla de calor urbana en centros educativos y espacio público de uso infantil”.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 365 de fecha 29/1/2024, adjudicando a la empresa Bios Technology Solutions, SL., el contrato de “Suministro de equipos informáticos y electrónicos para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria” – Lote 1 (Material informático genérico), en la cantidad de 16.250,17 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 366 de fecha 29/1/2024, aprobando la cantidad de 670.856,87 € como pago de la nómina del mes de enero del Personal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, que incluyen ayudas sociales.
- Decreto de Alcaldía nº 367 de fecha 29/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 25/01/2024 que se incluyen en la siguiente relación de facturas 2023 000106 por importe brutos de 33.581,13 € correspondientes a 29 facturas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 368 de fecha 29/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 637.820,56 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000106 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 369 de fecha 29/1/2024, finalización procedimiento sancionador por infracción de normativa sanitaria incoado a Embutidos Mejías S.L. con la imposición de una multa de 5000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 370 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo del programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones Ciudades ante la Drog" a la Asociación para la Prevención de Adicciones en Adolescentes y Jóvenes (ADIADOS), por importe de 2.500€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 371 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para el avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos" a la empresa Vendingsur Málaga 2011, SL., por importe de 419,62€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 372 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para Memorial de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 520€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 373 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Organización y gestión del XXVI Circuito Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga- Circuito Urbano Carretera" a la Federación Andaluza de Ciclismo, en la cantidad de 1.400€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 374 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Escultura para el Premio de Poesía Salvador Rueda 2022" a don Aurelio Robles Catalán, por importe de 825€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 375 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para el Festival de Música de la Cueva del Tesoro" a don Antonio Cano González, por importe de 10.207,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 376 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Tratamiento preventivo contra la

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

carcoma del Centro de Folclore de Benagalbón" a don José Antonio Villodres Gómez, por importe de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 377 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Folletos: 5000 ejemplares en español, 3000 en inglés y 2000 en francés sobre la Cueva del Tesoro" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 5.776,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 378 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de la Escuela Municipal de Teatro a Almagro" a la empresa Turismo García SL, por importe de 2.365,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 379 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Calibración y revisión estación total topcon-8003" a la empresa Tecnitop SA, por importe de 217,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 380 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Recarga de extintores en CEIP Joesfina Aldecoa" a la empresa Instalación y Conservación de Extintores, SL., por importe de 21,78€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 381 de fecha 30/1/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Carteles para la campaña de Prevención de Violencia de Género" a la empresa Creatividad Factorizada SL, por importe de 721,64€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 382 de fecha 30/1/2024, aprobando Generación de Créditos por ingresos taquilla con motivo del la Celebración del XX Festival de la Comedia 2023 por importe de 7.520 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 383 de fecha 30/1/2024, aprobación de liquidaciones correspondientes al 4º trimestre de 2023 de la tasa por la instalación de puestos en los Mercadillos Ambulantes por importe de 22.657,12 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 384 de fecha 30/1/2024, aprobación de liquidaciones correspondientes al 3º trimestre de 2023 de la tasa por la instalación de puestos en los Mercadillos Ambulantes por importe de 23.590,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 385 de fecha 30/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 158.596,12 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 00001 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Decreto de Alcaldía nº 386 de fecha 30/1/2024, nombrando como persona responsable en materia de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9 "Comunicación", de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable, a D. Juan Manuel Gordillo García, funcionario de carrera, técnico medio del área económica, subvenciones y recursos europeos.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 387 de fecha 30/1/2024, concediendo al contratista Valora Prevención, SL. una prórroga de un año en el contrato de "Servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", con efectos desde el día 26-1-2024, finalizando el 25-1-2025; manteniendo su precio actual, por lo que el importe para el periodo prorrogado asciende a 10.396,20 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 388 y 389 de fecha 30/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo ° 390 de fecha 30/1/2024, incoando procedimiento administrativo para la declaración de oficio de la caducidad de la licencia urbanística otorgada con fecha 23 de abril de 2021 Decreto nº1617 para la para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela situada en calle Hortensia, Urbanización Cotomar del municipio de Rincón de la Victoria, por haber transcurrido el plazo de doce meses para la ejecución de las obras sin que las mismas se hayan finalizado.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 391 de fecha 30/1/2024, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2023 (MA/OCA/0022/2023), desde el día 1 de febrero de 2024 hasta el día 26 de junio de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 392 de fecha 30/1/2024, autorizando la cesión de los datos de padrón a fecha cierre 31/12/2023 al Patronato de Recaudación debiendo usarlos exclusivamente para la gestión y recaudación de los tributos locales encomendados mediante el convenio firmado y advirtiendo que es de exclusiva responsabilidad del Patronato el uso que haga de los mismos.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 393 y 394 de fecha 30/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 395 de fecha 30/1/2024, registrando la variación territorial "Avda. Cotomar nº 1-4º-A 29738 Torre de Benagalbón" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 396 de fecha 30/1/2024, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 397 de fecha 30/1/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 398 y 399 de fecha 31/1/2024, nombramiento como funcionaria interina desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 400 de fecha 31/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el

CSV: 07E8038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

pago de por importe de 5.642,51 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000035 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.

- Decreto de Alcaldía nº 401 de fecha 31/1/2024, acordando aprobar, disponer, y reconocer obligaciones por importe de 287.550,00 en concepto de cuota anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2024 de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía.
- Decreto de Alcaldía nº 402 de fecha 31/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000035 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe bruto total 6.873,69 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 403 de fecha 31/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 31/01/2024 que se incluyen en la siguiente relación de facturas 2023 000036 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe brutos de 8.878,74 €.
- Decreto de Alcaldía nº 404 de fecha 31/1/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 31/01/2024 que se incluyen en la siguiente relación de facturas 2023 000035 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe brutos de 6.471,33 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 405 de fecha 31/1/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000105 por importe bruto total 580 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 406 de fecha 31/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Gala Carnaval Drag 2024” a Dº. Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 4.743,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 407 de fecha 31/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “8 servicios funerarios completos para el año 2024” a la empresa Funeral Assistance Service Angels Rest. SLU, en la cantidad de 11.600,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 408 de fecha 31/1/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actuación comparsa los Incurables dentro del Carnaval 2024” a la Asociación Cultural Carnavalera 3x4, por importe de 900 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 409 de fecha 31/1/2024, desestimando solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida por figurar ya inscrita.
- Decreto de Alcaldía nº 410 de fecha 31/1/2024, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, para el día 01 de febrero de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 411 de fecha 31/1/2024, incoando procedimiento sancionador infracción normativa sanitaria a Pizzería Bellamar

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 412 de fecha 31/1/2024, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Guadalhorce de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 413 de fecha 31/1/2024, cambio titularidad vado permanente para vivienda sita en C/ Álvarez Medina, El Trasmallo, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 414 de fecha 31/1/2024, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Lo de Saúl por no respetar el horario de cierre del establecimiento, encontrándose abierto a las 03:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 415 de fecha 31/1/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 416 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Libros para la Biblioteca de Benagalbón" a doña M.ª Dolores Martín Sánchez, por importe de 2.500€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 417 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Complementario de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de Riesgos Psicosociales" a la empresa Valora Prevención SL, en la cantidad de 251,68€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 418 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Contratación de artistas para el Festival de Música de la Cueva del Tesoro" a la empresa Sonotestudio, SL., en la cantidad de 10.406€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 419 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Suscripción a Cositalnetwork 2024" a la empresa Consejo General Cosital, SL, por importe de 120€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 420 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "3 Juegos de postes de voley para el Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Grupo Solude, por importe de 6.483,37€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 421 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de cartelería de Carnaval 2024" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 423,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 422 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación por desprendimiento de placas en fachadas de Biblioteca Municipal Antonio de Hilario" a don Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, por importe de 9.549,32€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 423 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dorsales para los participantes del XI Desafío

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Granadillas" a la empresa Polprint Rincón SL, por importe de 479,16€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 424 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Remolque náutico para traslado de la embarcación de protección civil ante cualquier emergencia" a la empresa Metalurgia Malagueña SL, por importe de 1.000€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 425 de fecha 1/2/2024, Generación de Créditos por Ingresos Subvención Junta de Andalucía refuerzo Servicios Sociales Comunitarios en Materia de Dependencia 2024 por importe de 40.546 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 426 y 427 de fecha 1/2/2024, devolución liquidación anulada mercadillo Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 428 de fecha 1/2/2024, declarando la caducidad del expediente de licencia urbanística para la ampliación y rehabilitación de vivienda existente en parcela de C/ Salvador Dalí de la Urb. "El Cantal", referencia catastral 3943305UF8634S0001LR por la no realización de ninguna actuación por el interesado para la continuación del expediente urbanístico.
- Decreto de Alcaldía nº 429 de fecha 1/2/2024, acordando aprobar, disponer, y reconocer y proceder al pago de la cantidad de 1.050.000 € en concepto de aportación anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2024 al Consorcio Provincial de Bombero.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 430 de fecha 1/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "mobiliario urbano formado por 3 juegos de pesas y 3 juegos de trx para el Parque Baluma", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Edusi Rincón Es Vida, a la empresa Juegos Kompan SA, por importe de 18.108,67€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 431 de fecha 1/2/2024, concediendo bonificación del 100% en el pago de la tasa por el control posterior por el inicio de actividad de servicios para la apertura al público de Agencia de Viajes en local nº C3 de C/ Granada nº 1 (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 432 de fecha 1/2/2024, concediendo bonificación del 100% en el pago de la tasa por el control posterior por el inicio de actividad de servicios para la apertura al público de Artesanías y Regalos en local de C/ Ronda nº 11 (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 433 de fecha 1/2/2024, aprobación liquidaciones Tasa Apertura Zanjas por importe de 210,35 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 434 de fecha 1/2/2024, aprobación liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo por importe de 31.095,68 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 435 de fecha 1/2/2024, aprobación liquidaciones Tasa por el control posterior inicio actividades por importe de 4.201,53 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 436 de fecha 1/2/2024, aprobación liquidaciones sanción urbanística por importe de 4.125,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 437 de fecha 1/2/2024, aprobación liquidaciones sanción administrativa por importe de 13.381,57 euros.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 438 de fecha 1/2/2024, aprobación liquidaciones cánones por importe de 53.167,45 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 439 de fecha 1/2/2024, aprobando el pago a justificar por importe de 217,99 euros a favor de D. D. Antonio José Martín Moreno para "Adquisición dos baterías y cargador para aspirador de La Cueva del Tesoro".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 440 de fecha 1/2/2024, aprobando el pago a justificar por importe de 441,65 euros a favor de D. Juan Matías Rodríguez Torres para "Renovación licencia 2024 para trabajos de topografía en Infraestructuras"
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 441 de fecha 2/2/2024, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la instalación de establecimiento de actividades deportivas con carácter permanente y establecimiento de hostelería sin música (Centro Deportivo con Bar) sita en C/ Juan Ramón Jiménez, 12, La Cala del Moral, cuyo expediente ha sido promovido por La Villa 55 Pádel, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 442 de fecha 2/2/2024, concediendo licencia urbanística para construcción de una vivienda unifamiliar en calle Faro, referencia catastral es 8041110UF864S0001KQ
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 443 de fecha 2/2/2024, acordando aprobar, disponer, y reconocer la cantidad de 80.000 € en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2024 a favor de Sociedad Onda Rincón S.L y aprobar, disponer, y reconocer la cantidad de 1.665.000,00 € en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2024 a favor de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 444 de fecha 4/2/2024, autorizando OVP 25 m2 instalación veladores en establecimiento denominado Nueve Dragones.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 445 de fecha 4/2/2024, autorizando OVP 2 m2 instalación veladores en establecimiento denominado café y Chocolate.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 446 de fecha 4/2/2024, autorizando OVP 60.20 m2 instalación veladores en establecimiento denominado 4 Mesas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 447 de fecha 4/2/2024, autorizando OVP 20 m2 instalación veladores en establecimiento denominado El Tinglao.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 448 de fecha 5/2/2024, imponiendo a la Comunidad de Propietarios del Gran Sol Fase 3 propietaria de las actuaciones materiales de instalación del ascensor y rampa de acceso, la primera multa coercitiva por importe de 600€ (seiscientos euros) instándole a que procedan a su legalización.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 449 de fecha 5/2/2024, resolución procedimiento sancionador urbanístico incoado a la Comunidad de Propietarios del Gran Sol Fase 3 propietaria de las actuaciones materiales de instalación del ascensor y rampa de acceso.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 450 de fecha 5/2/2024, reconocimiento de antigüedad que en cómputo total suman 2.874 días.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 451 de fecha 5/2/2024, autorizando inicio actuaciones materiales para cumplimiento orden ejecución urbanística de las

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cornisas, terrazas, fachadas y los elementos estructurales anexos del bien inmueble a la Comunidad de Propietarios Edificio ITA en Avenida Mediterráneo nº186.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 452 de fecha 5/2/2024, imposición 2ª Multa coercitiva por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística por actuaciones materiales realizadas en el Polígono 6 Parcela 985 en Cortijo Los Cañas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 453 de fecha 5/2/2024, ordenando la contratación con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo por contrato de relevo con fecha de inicio 7 de febrero de 2024 a jornada completa, hasta que se produzca la jubilación total de la empleada pública a la que releva.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 454 de fecha 5/2/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 455 a 458 de fecha 5/2/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 459 de fecha 5/2/2024, aprobando la cuenta justificativa del pago a justificar que se concedió a Gerardo López Pérez por importe de 2.300 euros, ascendiendo la relación de facturas justificativas a la cantidad de 2.277,86 euros, habiendo ingresado en las arcas municipales el sobrante de 22,14 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 460 de fecha 5/2/2024, causando baja kiosco fijo en Avda. del mediterráneo frente a Muebles Pardo.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 461 a 463 de fecha 5/2/2024, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 464 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Bolardos, postes y señalización vertical para reponer los existentes para la seguridad y ordenación viaria" a la empresa Señalsur Málaga SL, por importe de 2.384,06 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 465 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y vigilancia en el interior de la Cueva del Tesoro" a la empresa Grupo AML, en la cantidad de 18.119,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 466 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de la Escuela Concertada de Rugby, segunda vuelta Temporada 2023/2024" a la empresa Turismo García SL, por importe de 3.624,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 467 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para voluntarios participantes en el XI

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Desafío Granadillas" a la empresa PubliRed Impresión SL, por importe de 1.241,46€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 468 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para cubrir el Día Solidario del Club CBRV" a Don Antonio Cano González, por importe de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 469 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis para publicitar la XIV Velada de kick boxing "La Noche del Luchador" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 484€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 470 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para la XIV Velada de Kick Boxing "La Noche del Luchador" a Don Antonio Cano González, por importe de 780,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 471 y 472 de fecha 5/2/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 473 de fecha 5/2/2024, registrando la variación territorial Calle Verdial nº 11-Blq.5-A01-A 29730 Rincón de la Victoria en el fichero Padrónal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 474 de fecha 5/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para la XIV Velada de Kick boxing La Noche del Luchador" a la empresa Ambulancias Andalucía S. Coop. And., por importe de 1.200€ exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 475 de fecha 5/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondiente al mes de enero del 2024 por un importe bruto de 18.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 476 de fecha 5/2/2024, ordenando inmediata suspensión de la ampliación de vivienda mediante cerramiento de parte de la terraza en Calle Cariñena de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 477 a 483 de fecha 6/2/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 484 de fecha 6/2/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Suministro de equipos informáticos y electrónicos para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" – Lote 3 (Monitores y TV) a las empresas Almacenes La Lonja Papelería y Librería, SL., y Secure Sky Technology, SL. tras aceptar las renuncias presentadas por ambas.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 485 de fecha 6/2/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicios de "Control de plagas en edificios municipales y diversos espacios públicos de Rincón de la Victoria y Control de especies invasoras mosquitos culícidos y mosquitos tigre en imbornales" – Lote 1 (Desinfección, Desinsectación y Desratización DDD de las dependencias, locales y espacios de titularidad municipal) a la empresa Andasur Control de Plagas, SL. por considerar su oferta como económicamente

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

desproporcionada al no justificarla adecuadamente; así como a Bioimsa Control de Plagas S.L.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 486 de fecha 6/2/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicios de "Control de plagas en edificios municipales y diversos espacios públicos de Rincón de la Victoria y Control de especies invasoras mosquitos culícidos y mosquitos tigre en imbornales" – Lote 2 (Control de especies invasoras mosquitos culícidos y mosquitos tigre en imbornales) a la empresa Bioimsa Control de Plagas, SL.
- Decreto de Alcaldía nº 487 de fecha 6/2/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 06/02/2024 que se incluyen en la siguiente relación de facturas 2023 000107 y la relación 2023 00108 sumando ambas un importe bruto de 5.829,20 € correspondientes a 12 facturas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 488 de fecha 6/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 914.744,75 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000107 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Decreto de Alcaldía nº 489 de fecha 6/2/2024, aprobando inicialmente Estudio de Detalle Parcela ref. catastral 9251809UF8695S0001RX, Calle Surinam UAS-1.
- Decreto de Alcaldía nº 490 de fecha 6/2/2024, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de puesta en valor del Barrio de Pescadores de Rincón de la Victoria", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Copesol S.L., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 491 a 507 de fecha 6/2/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 508 de fecha 7/2/2024, finalización procedimiento sancionador incoado al restaurante con ambientación musical "El Invernadero" que se encuentra abierto, careciendo de la autorización administrativa que ampare el desarrollo de la actividad.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 509 de fecha 7/2/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 510 de fecha 7/2/2024, reconocimiento antigüedad a Doña ara Berbel Ruiz que en cómputo total suma 2.234 días.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 511 de fecha 7/2/2024, reconocimiento al funcionario D. José Carlos Domínguez Ruiz el derecho a la aplicación del artículo 49 c), del TREBEP, con reducción de la mitad de su jornada y manteniendo sus retribuciones.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 512 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material eléctrico para almacén de Servicios

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Operativos" a la empresa Divelec Suministros SL, por importe de 251,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 513 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos y medallas que se entregarán a los participantes en el VII Día Solidario del Club CBRV" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 768,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 514 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Calzado deportivo para la Monitora Municipal Rosario Victoria Zumaquero Ubiña" a la empresa Decathlon España, SAU., por importe de 94,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 515 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Taller de artes escénicas y emociones para personas mayores en la Salas Musas" a Don Antonio Jesús Cobos Sánchez, en la cantidad de 2.500€, siendo esta una actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 516 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación equipo de climatización en Biblioteca de Benagalbón" a la empresa Pecniair Málaga SL, por importe de 466,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 517 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Reposición material para gimnasio del CEIP M.ª del Mar Romera" a la empresa Divelec Suministros SL, por importe de 825,66€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 518 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos ejemplares del diario Sur durante al año 2024" a la empresa Prensa Malagueña S.A, por importe total de 746,80 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 519 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Speaker para celebración del V Duatlón Rincón de la Victoria" a don Antonio Miguel García Delgado, por importe de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 520 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento ascensor en Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa" a la empresa A. Embarba, SA., en la cantidad de 3.561,03€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 521 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para los participantes en el V Duatlón Cross Rincón de la Victoria" a doña Esmeralda Azuaje Montilla, por importe de 2.951,19€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 522 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Maillots que se entregarán a los participantes en la XI BBT Desafío Granadillas" a la empresa T.M.U. Kristal España SL, por importe de 7.207,97€ (IVA incluido), (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 523 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ejemplares de Diario Sur para las Bibliotecas Municipales" a la empresa Prensa Malagueña S.A, por importe de 1.490€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 524 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Diseño, creatividad y adaptación de invitación para acto de inauguración de Parque Baluma” a la empresa Agua Crea y Comunica SL, en la cantidad de 377,52€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 525 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Libros para la Biblioteca de La Cala del Moral” a doña Mª Dolores Martín Sánchez, por importe de 3.500€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 526 de fecha 8/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Diseño de armarios empotrados para Sala de Juntas” a D. Luís Miguel Díaz López, en la cantidad de 7.000 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 527 de fecha 8/2/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 31/01/2024 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000037 y la relación 2023 000038 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe brutos de 25.338,07 €, correspondientes a 19 facturas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 528 de fecha 8/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 3.198,92 relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000037 y relación 2023 000038 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 529 de fecha 8/2/2024, aprobando liquidaciones Tasa Escuelas Deportivas por importe de 1.427 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 530 de fecha 8/2/2024, aprobando generación de créditos por ingresos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por importe de 192.000 euros, correspondiente al servicio de estancia diurna del ejercicio de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 531 de fecha 8/2/2024, abono ayudas médicas.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 532 de fecha 8/2/2024, reconociendo a funcionaria el abono de 100 euros mensuales en nómina, en concepto de ayuda por discapacidad, desde el 1 de enero de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 533 de fecha 8/2/2024, abono ayudas médicas.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 534 de fecha 8/2/2024, adjudicando a la empresa Athisa Medio Ambiente, SAU., la prestación del servicio de “Control de plagas en edificios municipales y diversos espacios públicos de Rincón de la Victoria y Control de especies invasoras mosquitos culícidos y mosquitos tigre en imbornales” – Lote 2 (Control de especies invasoras mosquitos culícidos y mosquitos tigre en imbornales), en la cantidad de 8.046,50 euros (IVA incluido).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 535 de fecha 8/2/2024, adjudicando a la empresa Athisa Medio Ambiente, SAU la prestación del servicio de “Control de plagas en edificios municipales y diversos espacios públicos de Rincón de la Victoria y Control de especies invasoras mosquitos culícidos y mosquitos tigre en

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

imbornales" – Lote 1 (Desinfección, Desinsectación y Desratización DDD de las dependencias, locales y espacios de titularidad municipal), en la cantidad de 17.242,50 euros anuales, IVA incluido.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 536 de fecha 8/2/2024, aprobando generación de créditos por ingresos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por importe de 192.000 euros, correspondiente al servicio de estancia diurna del ejercicio de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 537 de fecha 8/2/2024, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 538 de fecha 8/2/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Decreto de Alcaldía nº 539 de fecha 8/2/2024, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 13/2/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 540 de fecha 8/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000109 por importe bruto total 5.763,32 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 541 de fecha 8/2/2024, aprobando liquidaciones Tas Escuela de Teatro por importe de 2.455 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 542 de fecha 8/2/2024, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la empresa Aucón Asesores S.L. contra resolución de fecha 5-12-23, que rectifica otra de fecha 1-12-23, por el que se excluye a dicha empresa del procedimiento convocado para adjudicar el contrato del servicio de Delegado de Protección de datos de este ayuntamiento, por considerar su oferta económicamente desproporcionada y no justificarla adecuadamente.
- Decreto de Alcaldía nº 543 de fecha 9/2/2024, rectificación hora convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 13/2/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 544 de fecha 9/2/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 09/02/2024 que se incluyen en la siguiente relación de facturas 2023 000110 por importe brutos de 58.571,94 €, correspondientes a 15 facturas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 545 de fecha 9/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 1.677.988,57 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000110 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 546 de fecha 9/2/2024, ordenando la inmediata suspensión de las obras de apertura de puerta y construcción de 15 trasteros ampliación en bajo de edificio en Avenida del Mediterráneo nº163 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 547 de fecha 9/2/2024, adjudicando el contrato menor de "Coordinación del evento Ruta de la Cuchara" a Grupo de

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Medios Gastronómicos SL, en la cantidad de 5.747,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 548 de fecha 9/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis para publicidad de la Ruta de la Cuchara en las marquesinas" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 605€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 549 de fecha 10/2/2024, abono ayudas médicas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 550 de fecha 12/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 58.850,69 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2023 000111.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 551 de fecha 12/2/2024, subsanación de error en resolución nº 2024/00445 "Café y Chocolate" siendo su titular Pueblo Lago Cafetería y Confitería Anglo S.L.L.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 552 de fecha 12/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "2 Ambulancia para cubrir el Circuito Provincial de Triatlón-Prueba del V Duatlón Cross Rincón de la Victoria" a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 2.200€ exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 553 de fecha 12/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Presentación y animación del Carnaval 2024" a Dña. Macarena Albarracín Jodar, en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 554 de fecha 12/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido y luces para actuaciones del Carnaval 2024 de Rincón de la Victoria" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 3.267€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 555 de fecha 12/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Adquisición de decorado con temática de Carnaval para escenario del Auditorio" a don José Antonio Bravo Molina, en la cantidad de 3.579,18€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 556 de fecha 12/2/2024, subsanación de error detectado en la resolución nº 2024/00444 relativa a la ocupación de vía pública con veladores, siendo su titular Nueve Dragones Rincón S.L en lugar de Kale Chen.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 557 de fecha 12/2/2024, incoando procedimiento sancionador al establecimiento Bazar de Alimentación sito en Avda. de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 558 de fecha 12/2/2024, subsanación error detectado en la Resolución nº 2024/00446 relativa a la Ocupación de Vía Pública con veladores de la actividad con denominación comercial "4 MESAS", siendo su titular Aranzazu Malena, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 559 de fecha 12/2/2024, concediendo a IES Ben Al Jatib autorización para vado permanente para C/ Limonero S/N de la localidad de La Cala del Moral, en precario, y sin perjuicio de

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

tercero y revocable por razones de interés público, debiendo dejar expedito el terreno cuando el Ayuntamiento lo ordene y sujeto a la Ordenanza de Vía Pública.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 560 de fecha 12/2/2024, concediendo vado permanente en C/ Antonio Machado de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 561 y 562 de fecha 12/2/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 563 de fecha 12/2/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 564 de fecha 12/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000112 por importe bruto total 232,32 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 565 de fecha 12/2/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 21.131,65 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000113.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 566 de fecha 12/2/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 1.822.203 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 567 a 569 de fecha 12/2/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 570 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de castillo hinchable para Carnaval 2024" a la empresa Eventos Funny Park, SL., en la cantidad de 508,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 571 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Chirigota Que ni las hambre la vamo a sentí" a la empresa 16 Escalones Producciones, por importe de 8.470 €, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 572 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de porterías en el Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 1.180,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 573 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Organización del XXVI Circuito Provincial de Ciclismo Diputación Ciclismo de Málaga-modalidad Media maratón BBT XI Desafío Granadillas" a la Federación Andaluza de Ciclismo, en la cantidad de 1.620€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 574 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de la Escuela Municipal de Fútbol 7, segunda vuelta Temporada 2023/2024" a la empresa Turismo García SL, por importe de 1.441€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 575 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes en la II Carrera Popular Costa Rincón" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 167,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 576 de fecha 13/2/2024, adjudicando a la empresa Esoj Sistemas, SL., el contrato de "Suministro de equipos informáticos y electrónicos para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" – Lote 3 (Monitores y TV), en la cantidad de 5.063,85 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 577 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la II Carrera Popular Costa Rincón" a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 520€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 578 de fecha 13/2/2024, adjudicando a la empresa Bios Technology Solutions, SL., el contrato de "Suministro de equipos informáticos y electrónicos para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" – Lote 2 (Material informático para formación - Delphos), en la cantidad de 11.592,32 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 579 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Organización del XXV Circuito Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga-modalidad BTT Escuelas de Rincón de la Victoria" a la Federación Andaluza de Ciclismo, en la cantidad de 1.530€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 580 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Colocación de rotulación en cristaleras con vinilo ácido de los vestuarios del Campo de rugby Manuel Becerra" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 1.057,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 581 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de la Escuela Municipal de Fútbol 7 al Mundialito de Escuelas de Fútbol 7" a la empresa Turismo García SL, por importe de 374€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 582 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Auditoría de seguimiento anual y auditoría de Certificación Sostenibilidad Turística Q Calidad en playas del Municipio y para la temporada 2024" a la empresa SGS, en la cantidad de 3.049,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 583 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Mobiliario para puesta en marcha de un espacio para formación del voluntariado de Protección Civil" a la empresa Tienda Oficit SLU, en la cantidad de 1.794,43€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 584 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipamiento de sonido e imagen de la Sala de Prensa" a don Antonio Cano González, por importe de 9.776,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 585 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipamiento de sonido e imagen

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de la Sala de Prensa" a don Antonio Cano González, por importe de 9.776,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 586 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparto de urnas con motivo de la Ruta de la Cuchara" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 1.936€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 587 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Animación para la inauguración del Parque Baluma: Monitores, reparto, caramelos, globos, flyers, etc" a la empresa Gap Producciones Cine, Video, Televisión y Publicidad SL, por importe de 3.686,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 588 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Tapaportes, chequeras, diplomas, placas y pegatinas para la Ruta de la Cuchara" a la empresa Polprint Rincón SL, por importe de 1.660,42€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 589 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Metacrilatos grabados a color con logotipo corazón Llenos de Vida" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 592,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 590 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad y publirreportaje en Redes Sociales y en la web Malaguear para promoción de la Ruta de la Cuchara" a la empresa MAGS77 Comunicaciones, S.L., por importe de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 591 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para inauguración de Parque Baluma" a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL., por importe de 916,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 592 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para la inauguración del Parque Baluma" a don Javier Becerra Morales, por importe de 1.897,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 593 de fecha 13/2/2024, finalización procedimiento sancionador incoado a la Comunidad de Propietarios Torre Almenara, por infracción del artículo 40 del Reglamento del Servicio Municipal de Alcantarillado e instalaciones complementarias con la imposición de una multa de 750 euros.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 594 de fecha 13/2/2024, procediendo al archivo del expediente de tramitación de la Calificación Ambiental para la actividad de restaurante sin música sita en Avda. Mediterráneo, 210, Edf. La Caracola, local, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 595 de fecha 13/2/2024, aprobando anticipo de caja fija solicitado por el Concejal Delegado Sanidad a favor de Francisco José Pérez Lozano por importe de 3.000 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 596 de fecha 13/2/2024, corrección de errores Decreto 2023 04459 acuerdo solicitud convocatoria 2023 proyectos de implantación, ampliación, o

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas -línea 1.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 597 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicación del acuerdo provisional que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2024, adoptó para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje de películas, vídeos, grabaciones televisivas y sesiones fotográficas" a la empresa CMSUR Corporación de los Medios del Sur SL, en la cantidad de 327€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 598 de fecha 13/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña anual de promoción de la Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria y Villa Antíopa en la cadena PTV Málaga" a la empresa Procono SA, por importe de 1.742,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 599 de fecha 14/2/2024, desestimando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de edificación en calle La Loma nº1, correspondiente con la finca nº46011 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, que se corresponde con referencia catastral 8867901UF8686N0001OR.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 600 de fecha 14/2/2024, concediendo a Ofg Adquisiciones e Ingeniería, S.L. concediendo licencias para apertura de zanja para canalización de líneas de telecomunicaciones y arquetas en Conjunto Los Granados, Urb. Cueva del Tesoro.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 601 de fecha 14/2/2024, : incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) correspondiente con parcelación urbanística en suelo rústico común de cinco parcelas sitas en la parcela 205 polígono 4, finca nº36.924 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 29082A004002050000LZ la parcela, las cuales se encuentran las construcciones en suelo no urbanizable común según PGOU, suelo rústico común.
- Decreto de Alcaldía nº 602 de fecha 14/2/2024, estimando las alegaciones presentadas dando por finalizado el procedimiento sancionador número 8188/2023 por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica y procediendo a su archivo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 603 de fecha 14/2/2024, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada con planta semisótano, baja, alta y bajo cubierta, así como dos porches y una piscina, sitas en la parcela 1183 del polígono 6, en suelo rústico común, correspondiente con la finca nº37739 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, referencias catastrales 29082A006011830001BP la vivienda y 29082A006011830000LO la parcela.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 604 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de oficina para las

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

diferentes oficinas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a don Miguel Santiago Gil, por importe de 18.000€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 605 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Taller La Mujer dormida: la feminización del consumo de psicofármacos" a Dª. Mª del Mar Romero Alba, por importe de 675€ siendo una actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 606 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Organización 2ª Ruta senderista para mayores de 65 años" al Club de Montaña de Rincón de la Victoria, en la cantidad de 350€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 607 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la I Olimpiada Escolar Rincón de la Victoria" a la empresa Ambulancias Ayon, por importe de 1.040€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 608 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales fungible de ferretería para tareas de reparación y mantenimiento de edificios Municipales" a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma SL, por importe de 717,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 609 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Asfalto en frío en cubos, para reparar los socavones del pavimento de calzada de las vías públicas" a la empresa Sorigue SAU, por importe de 551,76 (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 610 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "9 Talleres de cuentacuentos Pepuka en centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio" a Dª. Estela Moreno Bermúdez, por importe de 3.808€ siendo una actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 611 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para la entrega de medallas y condecoraciones de Protección civil" a Dª. María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 2.400€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 612 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación dentro de la celebración del 50º Aniversario de la Cueva del Tesoro de la Compañía de Diego Valdivia" a D. Diego Valdivia Valero, en la cantidad de 3.630€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 613 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Representación obra de Teatro Julio César en la celebración del 50º Aniversario de la Cueva del Tesoro" a la empresa Metaproducciones Escénicas SL, por importe de 2.710,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 614 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido y luces para Carnaval de la Cala del Moral" a don Antonio Cano González, por importe de 1.510,08€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 615 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "2000 ejemplares de folletos de



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D5O8J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24

CSV: 07E80038324000N703N4D5O8J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

recursos patrimoniales del Municipio" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 1.147,08€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 616 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de ascensor en CEIP Los Jarales" a la empresa Schindler SA, por importe de 1.240€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 617 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de ascensor en varios Edificios Municipales" a la empresa TK Elevadores SLU, por importe de 16.515,53€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 618 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de ascensor en Bienestar Social, CEIP Carmen Martín Gaite, Policía Local y Villa Romana" a la empresa Ascensores Embarba SA, por importe de 10.330,98€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 619 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de ascensor en Casa de la Cultura de la Cala del Moral" a la empresa General Elevadores XXI SL, por importe de 1.379,40 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 620 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de ascensor en CEIP Gregorio Maraño de la Cala del Moral" a la empresa Duplex Elevación SLU, por importe de 1.925,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 621 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento de ascensores en colegios M.ª del Mar Romera y Josefina Aldecoa" a la empresa Orona S. Coop., en la cantidad de 3.833,28€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 622 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Pan para celebración de desayuno andaluz en centros escolares del Municipio" a la empresa Panadería Confitería Salvador SL, por importe de 1.286,91€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 623 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Promoción proyecto Greencon en este Municipio", con motivo de la Gala 24 Aniversario de Radio Marca Málaga" a la empresa MAC Merchán Jiménez, SL., en la cantidad de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 624 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 Kits de determinación de gluten en alimentos - gluten Tox Home" y "1 Kit de determinación de gluten en superficies y alimentos - gluten Tox Pro" a la empresa Hygiena Diagnóstica España SL, por importe de 458,89 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 625 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Protecciones de los palos del Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Grupo Solude, por importe de 1.195,86€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 626 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos a partir del 1 de abril" a la empresa Vendingsur Málaga 2011, SL., por importe de 718,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 627 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación del tablero de la canasta del anexo exterior al Pabellón Cubierto" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 181,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 628 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Seguro de responsabilidad civil para el Centro de Estudios de Folclore Malagueño de Benagalbón" a la empresa Reale Seguro Generales SA, actuando como intermediario Martinbrok 14, S.L., en la cantidad de 3.031,26 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 629 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación de la murga Leyendas de Pasión" a la empresa Asociación Lúdica Carnavalesca La Murga del Chino, en la cantidad de 800 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 630 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de carnaval en Rincón de la Victoria y La Cala del Moral" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros SL, por importe de 359,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 631 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Flyers para dar publicidad a los Carnavales" a la empresa Indagrífic SL, por importe de 139,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 632 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Prendas deportivas para el Club de Ciclismo Calabahía" a doña Rosa María Camacho Luque, por importe de 2.051,72€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 633 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Un cambiador de bebé para la Biblioteca Municipal Antonio de Hilaria" a la empresa Comercial Trujillo, por importe de 299,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 634 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Barandillas para techo cabina de ascensor en Cueva del Tesoro" a la empresa TK Elevadores SLU, por importe de 1.016,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 635 de fecha 14/2/2024, incoando Incoar de contratación relativo al suministro de 140 contenedores de biorresiduos para el término municipal de Rincón de la Victoria, con una cuantía de 67.760 euros IVA incluido, que se tramitará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y un plazo de ejecución de treinta días.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 636 de fecha 14/2/2024, adjudicando el contrato menor de "Publicidad con publicación del cartel en la portada versión PC y versión móvil, así como en la red social de Facebook tres veces por

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

semana en Axarquía Plus para la difusión del evento de la Ruta de la Cuchara" a Comunicación Multimedia Local Digital S.L., en la cantidad de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 637 de fecha 14/2/2024, procediendo a la resolución del contrato menor de "Control de plagas en edificios municipales y diversos espacios públicos", adjudicado con fecha 9 de noviembre de 2023 a don José Antonio Villodres Gómez.
- Decreto de Alcaldía nº 638 de fecha 14/2/2024, corrección errores decreto 2024 00596 acuerdo solicitud convocatoria 2023 proyectos de implantación, ampliación, o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas -línea 1.
- Resolución Concejalía de Bienestar Social nº 639 de fecha 15/2/2024, aprobando las Bases del IV Concurso de carteles del "8 de marzo: Día Internacional de la Mujer"
- Resolución Concejalía de Bienestar Social nº 640 de fecha 15/2/2024, aprobando las Bases del IV Concurso de fotografía del "8 de marzo: Día Internacional de la Mujer".
- Decreto de Alcaldía nº 641 de fecha 15/2/2024, convocatoria pleno ordinario 20/2/2024.

PUNTO Nº 12.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=16>

PUNTO Nº 12.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXpte. 1951/2024)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=17>

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal del Vox, comienza con un escrito presentado con **fecha 18/02/2024, nº RE 4120** ya que vista la resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales en Rincón de la Victoria, les gustaría saber:

1) ¿Se ha contado con la opinión de algunas de las asociaciones de comerciantes del municipio o sólo con los representantes del centro comercial?

2) ¿Qué ventajas trae para el municipio esta ZGAT? ¿Trae algún tipo de subvención o ayuda para fomentar el comercio o el turismo?

También presentan escrito dirigido al Concejal de Turismo de **fecha 19/01/2024 con nº RE 4141**, ya que visto el decreto de contratación 2024/00547 para el contrato de servicios de "Coordinación del evento Ruta de la Cuchara" a la empresa Grupo de Medios Gastronómicos SL, por un importe total de 5.747,50€, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente pregunta:

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1). ¿En qué han consistido el citado servicio de coordinación? Puesto que en los meses anteriores han tenido contratos por el mismo servicio por menor cuantía

Don Carlos Eugenio Chichilla Díaz, Concejal de Vox, continúa con escrito presentado con **fecha 06/02/2024 con nº RE 2998** ya que son numerosos los comerciantes y clientes de los mercadillos de Rincón de la Victoria y La Cala del Moral que solicitan la instalación de unos aseos públicos y una zona de descanso con sombra para los meses de verano. Motivo por el que presentan el siguiente ruego: Que se estudie por parte de este ayuntamiento la mejor ubicación para la instalación de aseos públicos en ambos mercadillos, así como un área de descanso cubierta.

También tienen una pregunta de **fecha 18/02/2024 con nº RE 4119** sobre la Gala Drag 2024, ya que en el expediente de contratación 001194/2024 se adjudica el contrato menor de servicio “Gala Carnaval Drag 2024” por importe de 4.743,20€, motivo por el que plantean las siguientes preguntas:

- 1) ¿Por qué motivo se ha decidido recuperar este año la gala Drag Queen?
- 2) ¿Se ha tenido en cuenta la posible presencia de niños durante la gala Drag Queen?
- 3) En las dos últimas galas LGTB celebradas en La Cala del Moral, en el marco de su feria, se hicieron reivindicaciones políticas, señalando de forma clara a nuestra formación y a nuestros votantes. Por tanto: ¿Contemplan la posibilidad de que en la gala Drag Queen ocurra lo mismo?
- 4) ¿Por qué motivo se paga una gala dirigida a un público muy concreto con el dinero de todos los contribuyentes mientras la deuda del ayuntamiento crece año tras año y los impuestos aumentan?
- 5) ¿En qué beneficia la gala Drag Queen al municipio y, más concretamente, al carnaval?

Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP, responde que se ha hecho como en anteriores ocasiones para la aprobación de zona de Gran Afluencia Turística, ya que se incrementa más del doble la población en verano y semana santa. Se ha visto favorable que se aumente el consumo con dicha medida ya que es el periodo cuando crece la población de manera exponencial. La declaración de ZGAT forma parte de un plan estratégico de comercio en el que se está trabajando a través de la empresa Auren mediante una subvención destinada para dicho fin solicitada por la Concejalía de comercio para así conseguir el centro comercial abierto, que permitirían solicitar subvenciones que revertirían al comercial en general

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, toma la palabra para responder a la pregunta de Vox sobre la ruta de la cuchara. En su opinión, puede que estén confundidos en los datos, ya que según han dicho la empresa en otros trabajos ha cobrado menos, cuando la última actuación realizada fue la Gala del Boquerón en Madrid con una facturación mayor.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Pero respecto a la pregunta realizada sobre en qué ha consistido dicho trabajo de coordinación, le pasa a informar al respecto: El desarrollo de la entidad visual del evento, adaptaciones de la entidad visual al formato necesario al formato necesario para el correcto funcionamiento del evento, diseño de tapaporte con mapa, diseño de una guía digital de los establecimientos participantes con la información correspondiente a la ruta en Google map, coordinación general del evento, coordinación de proveedores, prohibición de bases de participación, selección de tapa participante, asesoramiento gastronómico, relaciones públicas y posicionamiento de la marca, eventos por distintos canales y medios, organización y coordinación del jurado profesional y coordinación de la entrega de premios.

Doña María Olga Cervantes Martín, Concejala del PP, pasa a contestar algunas preguntas dirigidas a su compañera M^a Paz Couto, ya que ella no puede responder por problemas en la voz.

En cuanto a la pregunta sobre por qué motivo se ha decidido recuperar este año la gala Drag Queen, responde a la inversa, y por qué no. Carnaval es una fiesta popular, colorida, llena de alegría que les permite expresarse, disfrutar de la música, la danza y la creatividad. Han creado un evento con esas premisas, que además es intergeneracional e inclusivo.

Entienden que una gala Drag es encaja perfectamente en esta celebración, puesto que la fantasía, alegría y color sustentan dicho espectáculo.

Respecto a si se ha tenido en cuenta la posible presencia de niños durante la gala Drag Queen, responde que por supuesto, que sí. Siempre piensan en los menores y es por ello que se aseguran de que todo salga según lo previsto y estipulado previamente. Jamás fomentarían una actividad que atentara contra la integridad de Rincón de la Victoria y mucho menos de los más pequeños.

En contestación a la tercera pregunta, le aclara que ella asistió a dicha gala y se han reunido con la empresa contratada para que no haya ningún asunto que les distraiga de la Gala, más allá de no limitar la libertad de expresión.

La cuarta pregunta relativa a por qué se paga una gala dirigida a un público muy concreto, responde que, al contrario de lo que piense Vox, la gala no va dirigida a unas personas concretas, sino que sirve para fomentar la aceptación y unión social. Por tanto, va dirigida a todos los públicos salvo que alguien quiera exceptuarse por una opinión propia o prejuicios previos.

Para finalizar, en cuanto a la última pregunta sobre en qué beneficio la gala Drag Queen al municipio y al carnaval, responde que, además de lo expuesto en los puntos anteriores, evidenciando el espectáculo que constituye una Gala Drag, vivido en primera persona en los carnavales de Málaga, tiene una gran aceptación por parte del pueblo. Además, piensan que es una manera de evitar la discriminación y

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

favorecer la aceptación social, además de ser una actividad de ocio y divertimento que produce riqueza en los establecimientos de alrededor.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, han presentado varias preguntas, además de hacer algunas directamente en el pleno.

En cuanto a la solicitud de fecha **12/02/2024 con nº RE 3494**, en el trasladan la queja de vecinos por no ser recibidos en las áreas sin cita previa, le han contestado por parte de RRHH que se están dando cita a las personas que lo han solicitado. Ellos piden que a las personas que llevan hasta un año esperando cita, les contesten o se les reciba.

Por otro lado, presentan escrito de **fecha 16/02/2024, con nº RE 4017** donde se adjuntan fotografías del mal estado en que se encuentra el Cmno del Cementerio donde se aprecia el peligro de desprendimiento de los muros, motivo por el cual el Grupo Municipal Por Mi Pueblo le gustaría saber cuándo se va a arreglar esta calle ya que el peligro de desprendimiento inminente.

También tienen unos vecinos de C/ Soroya a los que les han dicho que vayan por vía judicial, cuando lo que quieren saber es si se le ha dado licencia o no a un vecino. La solución sería sancionar, en caso de no tener licencia. Los vecinos se quejan de no tener cita para resolver dichas dudas. Estarán recibiendo a algunos vecinos, pero hay otros muchos a los que no recibe.

Otra pregunta de urbanismo relativa a la noticia sobre la realización de un contrato en el aparcamiento de Copesol. Les gustaría saber quién ha sufragado la obra, si el propietario privado o el Ayuntamiento, además de solicitar información sobre el convenio que se ha llevado a cabo y su cuantía.

Al concejal de urbanismo también le dirige otra pregunta de **fecha 19/02/2024 con nº RE 4169**, que adelantó ayer en Junta de Portavoces, ya que hay un arquitecto y un empresario que desde el mes de julio han solicitado cita. Según le han dicho, los requerimientos ya los han subsanado, y desde el mes de junio no se les ha dado licencia, ni les han recibido. Les gustaría saber si tienen algún motivo.

Por último, recuerda las palabras del Sr. Alcalde en relación a la memoria histórica, que ha dicho que las cosas no se pueden ocultar ya que sino se hacen cómplices de ellas. Por lo que, para terminar, reitera pregunta realizada al Concejal de Seguridad ya que les gustaría saber la versión sobre lo que pasó con una señora, que todos saben quién es. Lo único que quieren es que no se oculten las cosas.

Si tienen conocimiento de unos whatsapp en los que una persona dice una versión de algo que ha ocurrido, deberían dar explicaciones al respecto y no ser cómplices. Deberían de dar respuesta por parte del equipo de gobierno.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, respecto a las preguntas realizadas por el Sr. Gómez sobre las distintas citas de urbanismo a las que hace referencia, responde que por parte del área se llama al particular y muchas veces se derivan directamente a los técnicos. Sobre las que ha expuesto y que ha dicho que han derivado a la jurisdicción contenciosa, le responde que se le aclaró al denunciante que las obras tenían declaración responsable. Lo que denunciaba el vecino eran acuerdos de la comunidad, que son cuestiones civiles, no urbanísticas. Por lo que se le resolvieron las dudas urbanísticas y se le informó que las cuestiones privadas las tenía que resolver en el contencioso.

Del expediente del arquitecto, le consta que han tenido comunicaciones y reuniones con arquitectos del área y de la oficina técnica, ya que las licencias que piden están en el Arroyo Totalán y ahí hay dos cuestiones que tienen que resolver; por un lado el deslinde de Málaga-Rincón, de la que no pueden dar licencia hasta que se resuelva, y cuestiones técnicas de la condición del solar por lo que han tenido comunicación tanto con el arquitecto como con los técnicos de la oficina y del área de urbanismo. Muchas veces intentan resolver las dudas telefónicamente o por mail para no hacer venir a los vecinos y en otras ocasiones se reciben. En muchas ocasiones no se pasa la cita con el concejal porque el técnico la resuelve, pero las que le ha preguntado se han atendido todas.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, se dirige al Sr. Gómez en cuanto a la cuestión que le reitera en varias ocasiones, sobre un hecho del que no sabe qué le habrán contado. Le invita que se base no tanto en la Ley de Transparencia sino en la Constitución Española y en el principio de presunción de inocencia de las personas. Le aconseja que, si tiene elementos suficientes para entender que ha habido algún tipo de actuación ilegal por su parte, tiene los mecanismos legales a su alcance para que los active cuando lo considere oportuno. Por lo tanto, él no se va a hacer eco de una cuestión basada en un mero interés político de desacreditarlo y por lo que no va a incidir más en dicha cuestión. Insiste en la presunción de inocencia en lugar de incidir en la Ley de transparencia.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde al Sr. Gómez en relación a la pregunta realizada sobre la incidencia ocurrida entre C/ Cementerio y C/ Nogal, cuyo muro está bastante peligroso. Ya están preparados los informes técnicos para empezar las actuaciones lo antes posible ya que habrá que quitar parte del muro, que es de rasilla, además de la presencia de arboleda cuyas raíces han hecho que el muro se esté separando.

En cuanto a la pregunta sobre la luminaria del paseo marítimo, le informa que se ha hecho un requerimiento a la dirección de obra que han dado por finalizado, pero les han dejado, desgraciadamente, en el tramo de Rincón 16 farolas con los brazos dañados, una que falta completamente y 5 sin iluminación, además de continuar con incidencias en el cableado. Como saben, han pedido una subvención, que espera que se la den, para cambiar todas las luminarias del paseo marítimo ya que cuando realizaron la obra dejaron preparadas unas arquetas nuevas y un tubo

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880

Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

para pasar nueva línea eléctrica de alumbrado público. Están esperando a ver si le dan la subvención antes de acometerla por parte del Ayuntamiento ya que son varias las incidencias que están teniendo tras la obra del paseo marítimo y que, poco a poco, están solventando.

Respecto a la pregunta sobre la R-11 le informa que es una obra que se ha llevado a cabo desde Infraestructuras a petición de vía pública. Existe un convenio, cuya obra, al ser una parcela cuyo interés es municipal, la ha acometido el Ayuntamiento. El expediente está en contratación, al ser una obra menor, cuyo máximo son 40.000€ más IVA, la cual fue financiada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. El particular cedió la parcela para un servicio prácticamente gratuito (1€ al día para aparcar) a los vecinos del municipio, por lo que la obra la llevó a cabo el Ayuntamiento.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón, toma la palabra para explicar que han presentado una pregunta y 2 ruegos; la primera con **fecha 19/02/2024 nº RE 4142**, donde explican que habiendo recibido respuesta a un escrito presentado por su grupo sobre el turno de policía local en horario nocturno de los días 24 y 31 de diciembre de 2023. Les gustaría saber, cuál es el motivo por el que, ni la noche del 24 de diciembre (nochebuena), ni la del 31 de diciembre (nochevieja), hubo ningún mando en ninguno de los turnos.

Doña Montserrat Paniagua López, Concejala de Con Rincón, comenta 2 ruegos presentados con fecha 19/02/2024. El primero con **nº RE 4138** en el que piden la reparación y pintado de los cuatro bancos situados junto al CEIP Nuestra Señora de la Candelaria de Benagalbón, al encontrarse en condiciones lamentables. En segundo lugar, con **nº RE 4139** comunican que al final de Calle Osario (Benagalbón), los vecinos se quejan de que de los tres contenedores que tienen al final de la calle, dos de ellos no tienen pedal. Los usuarios son, fundamentalmente, personas mayores y no pueden abrir dichos contenedores. Ruegan la reparación o reposición de los mismos.

Doña Josefa Carenero Pérez, Concejal del PP, toma la palabra para responder al ruego del arreglo de los bancos que hay a la entrada del colegio de Benagalbón, responde que hace menos de un año se cambiaron y se pintaron, pero lo tendrán en cuenta y lo pasarán a servicios operativos. Y, en cuanto a los contenedores, también pasarán nota a medio ambiente, aunque cree esos contenedores es que son sin pedal.

Sr. Alcalde, confirma que hay contenedores con pedal y otros sin pedal u éstos son sin pedal.

Don Manuel García Gómez, Concejal del PP, le da respuesta a la Sra Calderón en cuanto a su pregunta de la policía local respecto a los turnos de la policía en navidad, explicándole que, tal y como ella conoce, el 24 y 31 de diciembre son turnos de adscripción voluntaria, es decir que previamente se hace una lista de

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

los que quienes se ofrecen voluntarios para desempeñar ese servicio y lo que pasó es que ningún oficial se presentó.

Doña Yolanda Florido Maldonado, Concejala del PSOE, su pregunta va dirigida a la Concejala de Bienestar Social sobre el Plan de Igualdad, que tiene una vigencia hasta 2023, y del que les quieren saber cómo van los procesos para la renovación. Les gustaría que hubiera una continuidad y se convocase las comisiones, tanto la técnica como la política, ya que tienen interés en que se sigan aplicando las políticas de igualdad ya que tiene una relevancia clave.

Don Francisco Javier Jerez González, Concejal del PSOE, hace recordatorio de una pregunta realizada hace más de un año en cuanto a las iluminaciones que hay en Torre de Benagalbón, entre el chiringuito el Rolo y el Baradero Puerto Rey. Dicha zona tiene calles trasversales poco iluminadas, con riesgos de seguridad. Les gustaría saber si tienen conocimiento de ello y se está actuando.

Por otro lado, en relación a Benagalbón, también trajeron consulta sobre la peatonalización total durante el fin de semana de la calle principal ya que es un punto de encuentro de muchos vecinos, siendo un riesgo de seguridad. Por lo tanto, podría estar cerrada con una valla de plástico, aunque también trajeron propuesta para poner bolardos. Les contestaron hace 2 años que estaban trabajando en ello. Se iba a poner un macetero grande, aunque al final no pudo ser, por lo que iban a estudiar la opción de bolardos electrónicos para que se puedan mover por parte de la policía. Les gustaría saber si ya tienen informe al respecto.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, en cuanto a la iluminación del paseo ecológico, aclara que está prevista para posibles inversiones en dicha zona. Tienen la idea de utilizar la subvención que han solicitado de 800.000€ para el paseo marítimo, llegando a dicha zona. Si ponen sólo la iluminación en los pasajes, no se iluminaría el paseo ecológico. Lo tienen previsto para futuras inversiones de recuperación de dicha zona, con la iluminación de la misma y también solar para no tener que poner cableado. Tienen problemas con Costas en cuanto al deslinde. Deberían hacer la menor obra posible para no tener problemas de tuberías. El problema es que no disponen de fondos actualmente.

PUNTO Nº 12.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20240220&punto=18>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:15, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL.

CSV: 07E80038324000N703N4D508J7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038324000N703N4D508J7
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2024 15:24:46

DOCUMENTO: 20243682880
Fecha: 25/06/2024
Hora: 15:24

